

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE TAQUIGRAFO DE LA CORPORACION FE DE ERRATAS

En la base quinta de la convocatoria se aprecia el siguiente error material, insertado en este BOLETIN OFICIAL de la provincia número 15, del día 18 de enero de 1977:

Donde dice "Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o Administrativo de Administración General, que actuará de Secretario...", debe decir:

"Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe del Servicio correspondiente y un funcionario técnico o Administrativo de Administración General, que actuará de Secretario..."

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—420)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de agosto de 1976, se convoca oposición libre para proveer 15 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Laboratorio Municipal de Higiene del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa.

#### B A S E S

- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 15 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Laboratorio Municipal de Higiene del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
- Características de las plazas.
  - De orden retributivo. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 118.920 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,9, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 110.400 pesetas anuales.
  - De orden reglamentario. Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial, sub-

grupo A) Técnicos, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Ayudante Técnico Sanitario al servicio del Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes. Además de las condiciones de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta, edades referidas ambas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.ª-2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un Subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local; y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local y por los que hubiere sido objeto de cotización mutua.

- Estar en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

f) Tener prestado, los aspirantes femeninos, el Servicio Social de la Mujer,

o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

4. Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos escritos:

Primero. Consistirá en la exposición, durante el plazo máximo de tres horas, de tres temas elegidos por sorteo, del programa que se inserta a continuación de estas bases.

Segundo. Resolución, en el plazo máximo de dos horas, de un problema sanitario concreto planteado por el Tribunal, en el que el opositor expondrá cuantas consideraciones estime oportunas.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilitará en la oficina de información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, 5. Madrid-12". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a 22 centímetros y de anchura tampoco inferior a 11 centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

En el espacio del impreso destinado a "Observaciones", los aspirantes manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos que la misma establece.

A las instancias se acompañará el "currículum vitae" del aspirante.

5.1. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.2. Reintegros. En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.3. Lugar de presentación. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán; con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Ayudantes Técnicos Sanitarios. Sacramento, 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes. Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

## 6. Admisión de candidatos.

## 6.1. Reconocimiento médico.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y por medio de anuncio publicado en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5, en el zaguán o en el patio del Registro General), que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterrumpido de ocho y media de la mañana a nueve de la noche, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fechas que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a reconocimiento ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal designados al efecto, con el fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico comprendido en el cuadro vigente de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

## 6.2. Lista provisional.

Verificados los reconocimientos médicos se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados, y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

## 6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL citado la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

## 7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

## 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Sanidad y Asistencia Social, un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Director del Laboratorio Municipal de Higiene, un representante del Colegio Oficial de Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios, el de la Dirección General de Sanidad y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

## 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

## 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

## 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

## 8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, tres meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos con quince días de antelación.

## 8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

## 8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

## 8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

## 9. Calificación de los ejercicios.

En cada ejercicio cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los opositores de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos, para poder pasar del primero al segundo, y dentro de este último igual puntuación para poder aprobarle.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la escala de méritos del artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de opositores acogidos a los beneficios de la misma; atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

## 10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

## 10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

## 10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

## 11. Presentación de documentos.

## 11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio notarial del Título de Ayudante Técnico Sanitario o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta municipal del distrito en que tengan su domicilio.

e) Los aspirantes femeninos presentarán, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o de hallarse exentas del mismo.

f) Los aspirantes acogidos a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán también la documentación acreditativa de poseer los requisitos que les afectan.

## 11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

## 11.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentran desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

## 11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

## 12. Toma de posesión.

## 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

## 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada,

en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

## 12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

## 12.4. Efecto de la falta de la toma de posesión.

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

## PROGRAMA

## Temas

1. Conceptos básicos sobre sanidad municipal.
2. Principales problemas sanitarios en el medio urbano.—Peculiaridades sanitarias de la gran ciudad.
3. Ideas generales sobre estadística sanitaria.
4. Importancia de los accidentes.—Los accidentes infantiles.
5. Inmunidad y enfermedad.
6. Bacterias y virus.—Definición y características diferenciales.
7. Ideas fundamentales sobre las enfermedades infecciosas.
8. Profilaxis de las enfermedades infecciosas.
9. Inmunización activa y pasiva.
10. El laboratorio y la clínica.—Importancia de su conexión e información respectiva.
11. Asistencia hospitalaria.—Orientación actual.
12. ¿Qué es la educación sanitaria?
13. Contaminación del medio ambiente.—Causas.
14. Desinfección y desinsectación.—Importancia actual.
15. Desratización.
16. Condiciones sanitarias necesarias en las viviendas urbanas.
17. Principales alteraciones sanitarias de los alimentos.
18. Bases de la sanidad escolar.
19. Alcoholismo, tabaquismo y toxicomanías.—Su importancia actual.

(O.—9.029)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE DICTA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL GRUPO DE "HOSTELERIA Y TURISMO" DE MADRID

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Hostelería y Turismo" de Madrid; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido dicho expediente, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo e informe de la Comisión Asesora de Convenios, de cuyo conjunto contenido se desprende la imposibilidad de lograrse un acuerdo, por lo que se propone el dictado de la decisión arbitral obligatoria que proceda;

Resultando que la mencionada Comisión Deliberante ha sido oída en el presente expediente, de conformidad con las normas en vigor.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, dictar laudo arbitral obligatorio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos Sindicales la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores mediante la fijación de condiciones superiores a las que viniesen establecidas por la normativa anterior, la falta de acuerdo no limita los objetivos señalados, ya que la propia Ley arbitra el específico procedimiento para que la autoridad laboral conozca sobre las pretensiones habidas, decidiendo sobre ellas de acuerdo con las circunstancias socioeconómicas concurrentes, como en el presente caso sucede.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical homologado por esta Delegación para el Grupo de "Hostelería y Actividades Turísticas" de Madrid, en 30 de mayo de 1974, con las modificaciones introducidas al mismo por la decisión arbitral obligatoria de 9 de abril de 1976, en todo lo que a su vez no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes.

2.º Sobre los salarios que efectivamente viniesen satisfaciendo las empresas el 31 de diciembre de 1976, se establecen los incrementos que a continuación se especifican:

a) Las primeras 350.000 pesetas al año se incrementarán en un porcentaje equivalente al experimentado por el costo de la vida más dos puntos, desde la fecha de la última revisión hasta el 31 de diciembre de 1976.

b) Para el tramo comprendido entre las 350.000 pesetas y 700.000 pesetas al año el incremento será equivalente al experimentado por el costo de la vida desde la última revisión hasta el 31 de diciembre de 1976.

c) Para el tramo que exceda de pesetas 700.000 al año no experimentará variación alguna.

3.º La presente decisión arbitral obligatoria comenzará a regir a todos los efectos el 1 de enero de 1977.

Notifíquese la presente resolución a la Organización Sindical, para su posterior traslado a la representación social y económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla, mediante recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Remítase copia de la misma al mencionado BOLETIN a efectos de su publicación e inscribábase en el Registro correspondiente.

Madrid, 19 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—1.774)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial**  
**de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE DICTA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA LA EMPRESA "MARCONI ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA"

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Marconi Española, S. A."; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido dicho expediente, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo e informe de la Comisión Asesora de Convenios, de cuyo conjunto contenido se desprende la imposibilidad de lograrse un acuerdo, por lo que se propone el dictado de la Decisión Arbitral Obligatoria que proceda;

Resultando que la mencionada Comisión Deliberante ha sido oída en el presente expediente de conformidad con las normas en vigor.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, dictar laudo arbitral obligatorio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre

de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos Sindicales la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores, mediante la fijación de condiciones superiores a las que viniesen establecidas por la normativa anterior, la falta de acuerdo no limita los objetivos señalados, ya que la propia Ley arbitra el específico procedimiento para que la autoridad laboral conozca sobre las pretensiones habidas, decidiendo sobre ellas de acuerdo con las circunstancias socioeconómicas concurrentes como en el presente caso sucede.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Marconi Española, S. A.", homologado por esta Delegación el 4 de mayo de 1974, con las modificaciones introducidas en el mismo por la decisión arbitral obligatoria de 23 de abril de 1976, en todo aquello que no resulte modificado a su vez por el contenido de los apartados siguientes.

2.º Sobre los salarios que efectivamente viniesen satisfaciendo la Empresa el 31 de marzo del presente año, se establecerán los incrementos que a continuación se especifican:

a) Las primeras 350.000 pesetas al año se incrementarán en un porcentaje equivalente al experimentado por el costo de la vida, más dos puntos, desde la fecha de la última revisión hasta el 31 de marzo de 1977.

b) Para el tramo comprendido entre las 350.001 pesetas y 700.000 pesetas al año el incremento será equivalente al experimentado por el costo de la vida desde la última revisión hasta el 31 de marzo de 1977.

c) Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año no experimentará variación alguna.

3.º La presente decisión arbitral obligatoria comenzará a regir a todos los efectos el 1 de abril de 1977.

Notifíquese la presente resolución a la Organización Sindical para su posterior traslado a la representación Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla, mediante recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Remítase copia de la misma al mencionado BOLETIN a efectos de su publicación e inscribábase en el Registro correspondiente.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—1.546)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial**  
**de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "HISPANICA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA" (HISPANOIL)

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Hispanica de Petróleos, S. A." (HISPANOIL); y

Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitido, para su oportuna homologación, el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Hispanica de Petróleos, S. A."

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 12 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

**CAPITULO I**

**AMBITO DE APLICACION**

Artículo 1. *Ambito territorial.*—Las normas del presente Convenio se aplicarán a Madrid y su provincia.

Art. 2. *Ambito temporal.*—El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", pero surtirá efectos desde el 1 de enero de 1977.

Su duración será de dos años, contados desde el 1 de enero de 1977, siendo prorrogable tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie, debida y reglamentariamente su vigencia por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 3. *Ambito personal.*—El presente Convenio regirá para todos los empleados de Hispanoil, quedando únicamente excluidos los de la categoría laboral de titulados superior.

**CAPITULO II**

**RETRIBUCIONES**

Art. 4. *Política salarial.*—Constituyen principios básicos:

— Pagar salarios no inferiores a la media de los pagados por sus competidores en la misma rama de la industria.

— Mantener una congruencia y equidad en la retribución, fijándose en principio básico de que "a igualdad en capacidad técnica, idéntica remuneración".

— Establecer un ritmo constante de subidas en los niveles profesionales en función de los méritos del empleado.

— Publicar todas las modificaciones que sobre política salarial, sistemas de retribución y niveles profesionales se produzcan a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

Art. 5. *Número de pagas.*—El sueldo líquido anual para cada empleado será distribuido en 14 pagas, dos de las cuales tendrán carácter de extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Independientemente de lo anterior, la Empresa abonará a cada empleado en la primera quincena de octubre una paga adicional equivalente a una mensualidad.

Art. 6. *Componentes del salario.*—El salario del empleado se desglosa según los cuatro componentes siguientes:

a) Sueldo base: Es aquel establecido por la Ley con el carácter de mínimo para cada categoría profesional. Este componente salarial será el oficialmente vigente en cada momento.

b) Antigüedad: La permanencia de un empleado en la Empresa será premiada por ésta por medio de una prima especial establecida al efecto.

Cada empleado percibirá por este concepto un 5 por 100 del salario base correspondiente a su categoría laboral, por cada dos años de servicio en la Empresa. La fecha desde la cual se puede tener derecho a este premio es la de 1 de enero o 1 de julio, según el bienio de permanencia en la Empresa se cumpla dentro del primer o segundo semestre del año.

c) Complemento personal: Es el resultante de restar al sueldo bruto señalado para cada empleado, el sueldo base correspondiente a la categoría laboral del mismo. Este complemento es revisable en función de los aumentos que por los diversos conceptos se efectúen al empleado y también compensable con los incrementos que oficialmente se establezcan en los sueldos bases.

d) Prima de mando y responsabilidad: Es un componente adicional del salario, teniendo derecho a percibirla todos aquellos empleados que ocupen puestos que reúnan dichas características. Estos puestos estarán debidamente definidos en el "Manual de procedimientos".

Su valor en tanto por ciento viene definido de la siguiente forma: jefe de sección, 4 por 100; jefe de departamento, 6 por 100, y categorías o puestos asimilados.

En caso de que el empleado deje de ocupar este puesto, dejará de percibir dicha prima. Estas primas serán de aplicación exclusiva a los nombramientos que se produzcan a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

Art. 7. *Tabla salarial.*—A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, las retribuciones líquidas anuales mínimas de los empleados de Hispanoil serán las que, en función de su categoría profesional, figuran como anexo.

Art. 8. *Revisión salarial por coste de la vida.*—La Empresa establece como principio mantener el poder adquisitivo de los salarios de sus empleados; para ello anualmente el salario de cada empleado será revisado con objeto de actualizarlo en base al incremento del índice del coste de vida para el conjunto nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Para la aplicación de este principio, la Empresa utilizará un criterio mixto de tramos salariales y categorías profesionales, cuyo resultante sea una aplicación inversamente proporcional del mencionado incremento en relación con los niveles salariales, para lo cual se tomarán en consideración las disposiciones vigentes sobre medidas económicas contenidas en el Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre de 1976.

Art. 9. *Retribución durante la enfermedad.*—Durante la enfermedad y mientras el empleado se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria, la Empresa completará la aportación a cargo de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 del sueldo líquido del empleado. Para lo cual, si la enfermedad se prolonga más de quince días, el empleado deberá solicitar el parte de baja de la Seguridad Social, a fin de que la Empresa pueda recuperar la cantidad correspondiente de la Seguridad Social. En caso contrario, el empleado recibirá solamente la aportación de la Empresa.

Art. 10. *Horas extraordinarias:*

a) Concepto: Tienen esta consideración aquellas que excedan de ocho horas diarias o cuarenta semanales durante la jornada de invierno, o de la establecida durante el verano, así como las que excepcionalmente se realicen en domingo y días festivos, cualquiera que sea el número de horas semanales de trabajo, o durante la noche.

Las horas de trabajo realizadas en sábado, sólo tendrán la consideración de extraordinarias cuando el total de la semana exceda de cuarenta horas en invierno y de las establecidas durante la jornada de verano.

b) Importe: Las horas extraordinarias efectuadas por el personal, tanto masculino como femenino, que preste sus servicios en la Central, con excepción del personal que más adelante se cita, se abonarán con los siguientes recargos:

Horas extraordinarias efectuadas en día laborable (tanto durante el día como excepcionalmente durante la noche): 50

por 100 de recargo sobre el valor hora normal.

Horas extraordinarias efectuadas en sábado (excepto para el personal con horario especial de trabajo, mientras no sobrepase las cuarenta horas semanales): 100 por 100 de recargo sobre el valor hora normal.

Horas extraordinarias efectuadas en domingo o festivos: 150 por 100 de recargo sobre el valor hora normal.

Horas trabajadas en días considerados por la Empresa como no laborables: 100 por 100 de recargo sobre el valor hora normal.

El módulo para el cálculo del valor de las horas extraordinarias será el establecido por las disposiciones legales vigentes en cada momento.

c) Personal excluido: Queda excluido del régimen señalado anteriormente sobre horas extraordinarias, el personal con categoría laboral de ingeniero, licenciado y jefe administrativo de 1.ª

Art. 11. *Promoción.*—Los méritos y progresos que realiza el empleado a lo largo de su vida profesional son reconocidos por la Empresa mediante la promoción de sus empleados.

La mecánica de la promoción se rige en base a los siguientes puntos:

— Valoración anual del trabajo desempeñado por cada empleado efectuada por parte del director correspondiente y jefe inmediato, con intervención del interesado.

— Un empleado no podrá estar más de cinco años sin ser promocionado.

— En caso de que un empleado fuese amonestado por falta grave, la Empresa puede no promocionar a dicho empleado.

— Comunicación personal por escrito al interesado con indicación de su nuevo nivel salarial.

### CAPITULO III

#### JORNADA DE TRABAJO

Art. 12. *Jornada laboral.*  
Invierno: La jornada laboral para los empleados que presten sus servicios en las oficinas centrales, durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 30 de junio de cada año, es de cuarenta horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme al siguiente desglose:

Jornada de mañana: 8,30 - 14 horas.  
Jornada de tarde: 15 - 17,30 horas.

Verano: Se considera como jornada de verano, la comprendida entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de cada año. Durante ella la jornada laboral será de treinta y cinco horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en jornada de mañana de ocho a quince horas.

Jornada especial: Las necesidades del servicio obligan a establecer un horario especial para determinados puestos de trabajo, sin sobrepasar el límite de cuarenta horas semanales, conforme se expone a continuación:

Telefonista (turno mañana): Invierno: L-V: 8,30-14; verano: L-V: 8-13,30.

Telefonista (turno tarde): Invierno: L-V: 14-19,30; verano: L-V: 13,30-19.

Los sábados, alternativamente, el turno es de 9 a 13,30 horas.

Conserje principal: Invierno-verano: L-V: 7,30-14.

Conserje presidencia (turno de tarde): Invierno-verano: L-V: 14-21.

Operador de télex (turno de tarde): Invierno-verano: L-V: 15-21.

Los sábados, el turno es de 9 a 13,30 horas.

La Empresa se reserva la facultad de establecer nuevos turnos de trabajos especiales, cuando las necesidades del trabajo en el futuro así lo aconsejen.

Toda jornada laboral que exceda de ocho horas diarias o cuarenta semanales, o de la señalada para la jornada de verano, así como la realizada excepcionalmente en horas nocturnas, o en sábados (excepto el personal de jornada especial) y domingos, se considerará como extraordinaria.

### CAPITULO IV

#### VACACIONES

Art. 13. *Duración y cómputo.*—Todo el personal de Hispanoil que preste sus servicios en la Central, tiene derecho a

una vacación anual retribuida de treinta días naturales.

Solamente se tendrá derecho a vacaciones completas transcurrido un año de servicio en la Empresa. En caso contrario, se disfrutará la parte proporcional que correspondiera, calculada a razón de dos días y medio por mes de servicio.

El plazo para tener derecho a vacaciones se computará del 1 de julio al 30 de junio del siguiente año, siendo esta última la fecha tope antes de la cual podrán tener derecho a vacaciones proporcionales los nuevos empleados.

Art. 14. *Fecha de disfrute.*—Las vacaciones se disfrutarán, siempre que las necesidades del trabajo lo permitan, en cualquier época del año, preferentemente en verano, fijándose la fecha de su disfrute de mutuo acuerdo cada empleado con el jefe de su departamento, habida cuenta de las necesidades de la Empresa.

Para la determinación de la fecha de disfrute de vacaciones, caso de que dos o más empleados pretendan disfrutarlas en la misma fecha y ello no sea posible por razones de servicio, se atenderá a diversos factores tales como antigüedad, situación familiar, etc.

No se podrán acumular todo o parte de las vacaciones de un año con las del siguiente, ni tampoco, en principio, se podrán repartir en más de dos períodos, y siempre con el consentimiento del jefe del departamento correspondiente.

Los empleados elegirán antes del mes de mayo las fechas de vacaciones que deseen.

Además del período reglamentario de vacaciones, los empleados disfrutarán de una semana de vacaciones en Navidad, que será o la semana que incluye el día de Navidad o la que incluye el día de Año Nuevo; el criterio de elección se hará en base a las necesidades del servicio.

Asimismo, se consideran como fiestas no recuperables el Jueves Santo y la festividad de Santa Bárbara, y medias fiestas el Miércoles Santo, 24 de diciembre y 31 de diciembre.

### CAPITULO V

#### LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Art. 15. *Servicio militar.*—La Empresa se obliga a cumplir todas las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, para el personal que se encuentre cumplimentando el servicio militar: reserva de plaza, Seguridad Social, antigüedad, etcétera.

Además, se establece para el personal que se encuentre en esta situación el siguiente régimen:

— Si el empleado es soltero y sin hijos, percibirá el 75 por 100 de su sueldo líquido mensual o el salario base si éste fuera mayor.

— En los demás casos, percibirá el 100 por 100 del sueldo líquido mensual.

Si el empleado hubiese sido sustituido por otro durante la prestación de su servicio militar y acudiese a la Empresa a trabajar, podrá ser destinado por ésta a otro trabajo de igual categoría, si no fuesen necesarios sus servicios en el puesto que desempeñaba anteriormente. Finalizado el servicio militar, se reincorporará a su antiguo puesto.

Durante el servicio militar, el empleado conservará los mismos derechos que el resto de los empleados, respecto de las mejoras sociales establecidas por la Empresa: Servicio médico, economato, pólizas de seguro, etc.

El personal que sustituya al que se halla en el servicio militar, percibirá la remuneración correspondiente a su nuevo puesto si fuese de mayor categoría, volviendo a su antiguo puesto y remuneración al incorporarse el empleado a quien hubiese sustituido y cesará en la Empresa si hubiese sido contratado con carácter interino para esta finalidad.

Art. 16. *Permisos retribuidos.*—El empleado tendrá derecho a permisos retribuidos por los motivos y en la cuantía siguientes:

a) Por un tiempo de quince días interrumpidos por contraer matrimonio.

b) Durante dos días, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento de esposa o de enfermedad

grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madre, de uno y otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.

c) Durante dos días por acontecimiento familiar grave o importante, y a discreción de la Empresa.

Art. 17. *Permisos sin retribución.*—Los empleados que lleven como mínimo un año en la Empresa tendrán derecho a disfrutar permiso sin sueldo por un plazo que no exceda de veinte días naturales por año.

La petición de licencia deberá presentarse con diez días de anticipación al comienzo de la fecha en que se desee disfrutar y deberá concederse si las necesidades del servicio lo permiten.

Art. 18. *Permiso por maternidad.*—En caso de alumbramiento, las empleadas podrán disfrutar de un permiso voluntario de seis semanas antes de la fecha prevista por el médico para el parto y de otro obligatorio de ocho semanas después del parto, teniendo la empleada opción a acumular dichos períodos después del nacimiento. En ambos períodos la empleada percibirá el 100 por 100 de su último sueldo líquido mensual, excluida la ayuda de comida.

Art. 19. *Excedencias.*

a) *Excedencia voluntaria:* La Empresa podrá conceder al personal de plantilla que lleve prestando sus servicios de manera permanente dos años, como mínimo, el pase a la situación de excedencia voluntaria, por un tiempo no inferior a tres meses ni superior a cinco años.

b) *Excedencias especiales:* El empleado que lleve prestando sus servicios de manera permanente más de un año, podrá solicitar la excedencia por un período de uno a tres meses por:

1. Razones personales de cualquier índole, en cuyo caso la Empresa deberá concedérsela, salvo que muy importantes razones de trabajo lo impidan.

2. Razones de ampliación de estudios o exigencias familiares de carácter ineludible, en cuyo caso la Empresa deberá resolver favorablemente.

c) *Excedencia forzosa:* La concesión de la excedencia será obligatoria cuando se haga a petición de autoridad competente para el desempeño de un cargo público o sindical, en cuyo caso el tiempo de duración de la excedencia se extenderá a todo el tiempo que el trabajador desempeñe el cargo de que se trate y quince días más.

d) En todos los casos de excedencia, la Empresa mantendrá a favor del empleado los seguros que, referentes a su persona, tuviera suscritos en el momento de producirse ésta, pudiendo cargar el costo de dichos seguros al empleado.

### CAPITULO VI

#### BENEFICIOS SOCIALES

Art. 20. *Servicio médico.*—Además del Servicio médico de Empresa, todo el personal, cónyuges, hijos y demás familiares hasta el tercer grado civil, que convivan con el titular y dependan económicamente de él, estarán afiliados al Servicio de Asistencia Sanitaria (SAS) del Instituto Nacional de Industria, recibiendo todo tipo de asistencia médico-farmacéutica con las limitaciones establecidas en el Reglamento del SAS.

Los maridos e hijos de empleadas gozarán de los mismos beneficios del SAS que el resto de los familiares de los empleados.

En caso de que por cualquier circunstancia ajena a Hispanoil no pudiera darse de alta a un empleado o familiar de los señalados anteriormente en este servicio hasta transcurrido cierto tiempo, Hispanoil se hace cargo de todas las facturas que por atenciones médicas presente el empleado, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que los empleados afiliados al SAS.

El costo de este servicio corre por entero a cargo de Hispanoil.

Art. 21. *Seguros de viaje.*—La Empresa contratará un seguro de viajes que cubra el riesgo de accidentes de que pueda ser víctima el personal de Hispanoil durante sus desplazamientos y estancias en viaje a cargo de la Empresa.

La cobertura de este seguro de viajes será la siguiente:

a) En caso de fallecimiento del empleado, 10.000.000 de pesetas.

b) En caso de invalidez permanente total o parcial, hasta un límite máximo de 10.000.000 de pesetas.

Art. 22. *Indemnización por gastos de comida:*

a) *Concepto:* Mientras se mantenga el actual horario laboral y entretanto la Empresa no habilite local propio o por contrata, donde los empleados puedan efectuar sus comidas, se establece una indemnización por los gastos derivados al empleado por este concepto.

b) *Cuantía:* Inicialmente se fija esta indemnización en 200 pesetas por día laborable en jornada de mañana y tarde.

c) *Procedimiento:* La fórmula para la determinación del importe de esta indemnización será la siguiente:

Número de días × 200 = X pesetas

12

mensuales.

d) *Pago:* Esta indemnización se pagará en la nómina del mes, excluyéndose las correspondientes a las pagas extraordinarias, junto con el resto de la remuneración del empleado, especificando el importe de este concepto.

e) *Revisión:* Esta indemnización será revisada anualmente con arreglo al índice anual del coste de alimentación, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, para la zona de Madrid.

Art. 23. *Préstamos de vivienda.*—En base a los siguientes principios:

Capital: Lo aportará anualmente la Empresa, empezando con 10 millones de pesetas y aumentando en dos cada año.

Interés: El básico del Banco de España, reducido en tres puntos.

Duración: Cinco años.

Utilización: Se reglamentará por el Jurado de Empresa.

Art. 24. *Préstamos sobre sueldos.*—

Lo aportará la Empresa con un fondo de tres millones de pesetas.

Duración: Dos años.

Importe máximo: 200.000 pesetas.

Interés: No existe.

Manejo: Se reglamentará por el Jurado de Empresa.

Art. 25. *Economato.*—Los empleados serán beneficiarios del Economato Laboral Colectivo del Instituto Nacional de Industria, siendo a cargo de la Empresa el costo que este servicio pudiera ocasionar.

Art. 26. *Becas de estudio.*—Todo el personal podrá solicitar becas o ayudas de estudio para sí, para sus hijos, o para sus familiares dependientes económicamente, en la forma y condiciones que se determinan:

Fondo: La Empresa crea un fondo de 300.000 pesetas por curso académico.

Régimen de concesión y manejo de fondo: Se regulará posteriormente por el Jurado de Empresa.

Art. 27. *Seguros.*—La Empresa mantendrá a favor de sus empleados los seguros que actualmente tiene concertados con la Mutualidad de Seguros del INI de viudedad, orfandad, invalidez, fallecimiento y jubilación.

Estos seguros serán mejorados por la Empresa, así como actualizadas las pensiones, si, a la vista de los estudios pertinentes, su coste no fuera excesivo, a juicio de la Empresa.

Art. 28. *Aparcamiento.*—Mientras se mantengan las oficinas en la zona actual y dadas las dificultades de aparcamiento, la Empresa concertará con cualquiera de los "aparcamientos" más cercanos, el alquiler de tantas plazas como personal quiera utilizar dicho servicio.

El coste del referido alquiler correrá a cargo de la Empresa y del empleado en la misma proporción que hasta la fecha.

Art. 29. *Información.*—Al objeto de facilitar la comunicación entre los distintos estamentos, la Empresa publicará mensualmente, y a partir de la entrada en vigor de este Convenio, un boletín de información que refleje la marcha global de la Empresa y los resultados con que se llevan a término las actividades de la misma en los diversos campos de actuación.

Art. 30. *Formación.*—La Empresa se preocupará de la formación y reciclaje de sus empleados organizando cursos y ciclos de conferencias, dentro de la Empresa, que abarquen todos los niveles y

categorias, y enviando a su personal a cursos organizados por otras entidades, tanto en España como en el extranjero. Por el ámbito internacional en el que se realiza la gestión de Hispanoil, se dará gran importancia a la enseñanza y perfeccionamiento de idiomas en cursos intensivos de duración limitada con métodos modernos que serán extensivos a todo el personal.

Art. 31. *Grupo de Empresa*.—La Empresa facilitará, en la medida de lo posible, cualquier necesidad que se derive de sus funciones, tales como lugar donde poder celebrar sus reuniones, archivos para su documentación, etc.

Además, la Empresa ofrecerá una ayuda económica al Grupo que se compondrá de las siguientes aportaciones:

- a) Un fondo fijo de 29.000 pesetas/mes.
- b) Una subvención por empleado de 2.000 pesetas/año.

A ambas aportaciones se les aplicará cada año la actualización del índice del coste de vida.

**CAPITULO VII**

**SEGURIDAD SOCIAL E I. R. T. P.**

Art. 32. *Seguridad Social*.—Será de cuenta de la Empresa la cotización íntegra a la Seguridad Social de cada empleado.

Art. 33. *I. R. T. P.*—La Empresa tomará a su cargo el Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal que, según las normas vigentes en cada momento corresponda liquidar en función de los ingresos percibidos por cada empleado.

**CAPITULO VIII**

**NO REPERCUSION**

Art. 34. *No repercusión*.—Ambas partes expresan su criterio de que la aplicación de las cláusulas económicas del presente Convenio, no tendrán ninguna repercusión en precios.

**CAPITULO IX**

**COMPENSACION Y ABSORCION**

Art. 35. *Compensación y absorción*. Las condiciones económicas emanadas de normas laborales establecidas oficialmente, tanto presentes como futuras, sólo tendrán efecto si, consideradas globalmente en cómputo anual, resultaran superiores a las establecidas en el presente Convenio.

Las restantes condiciones, así como las situaciones actualmente existentes que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las establecidas en el Convenio, serán respetadas, no siendo absorbibles.

**CAPITULO X**

**COMISION PARITARIA**

Art. 36. *Comisión Mixta*.—Para la resolución de cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes que mediante el presente Convenio se obligan, así como para el desarrollo de sus normas, y para dirimir, en su caso, sobre su interpretación, cumplimiento y consecuencias, se crea una Comisión Mixta que estará compuesta por cuatro Vocales titulares y cuatro suplentes. Sociales y Económicos, designados respectivamente por el Jurado y la Dirección de la Empresa.

**A N E X O**

**TABLA SALARIAL**

Categoría profesional	Sueldo anual líquido Pesetas
Botones de 14 a 16 años ...	75.000
Botones de 16 a 18 años ...	100.000
Auxiliares administrativos, ayudantes de oficina, ordenanzas y limpiadoras ...	160.000
Telefonistas ...	212.000
Caldores ...	250.000
Oficial 2.ª y especialistas ...	300.000
Delineante 2.ª ...	310.000
Titulados grado medio ...	325.000
Delineantes 1.ª y oficiales 1.ª	350.000
Delineantes proyectistas y jefes administrativos 2.ª ...	475.000
Jefes administrativos 1.ª ...	525.000

(G. C.—1.488)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Delegación Provincial  
de Madrid**

**Sección de Industria**

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.631

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.631, situada en Alcalá de Henares (Madrid), paseo del Val, planta baja del bloque C-7, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. del paseo de la Alameda y salida de otro al C. T. Alonso Martínez.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—935-41) (O.—8.723)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.626

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.626, situada en Madrid, estación FF. CC. de Hortaleza, compuesta por un transformador de 25 KVA. a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada mediante derivación que alimenta a la estación del FF. CC.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—935-42) (O.—8.724)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.627

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.627, situada en Villaviciosa de Odón (Madrid), gasolinera "Campodón", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada desde la línea aérea a 15 KV. que surte de energía a la citada localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—935-43) (O.—8.725)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.629

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.629, situada en Villa del Prado (Madrid), calle del Generalísimo, propiedad de don Estanislao Rodríguez Sánchez, compuesta por un transformador de 100 KVA. in-temperie a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará desde la línea aérea que alimenta a la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—935-44) (O.—8.726)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.628

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.628, situada en Madrid, carretera de Alcorcón-San Martín de Valdeiglesias, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada desde la línea aérea a 15 KV. que surte a la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Estación de transformación 50E-1.630, situada en Alcalá de Henares (Madrid), Residencial "Los Gorriones", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. Nuestra Señora del Pilar.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—935-45) (O.—8.727)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.630

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.630, situada en Alcalá de Henares (Madrid), Residencial "Los Gorriones", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. Nuestra Señora del Pilar.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—935-46) (O.—8.728)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.251

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la presente línea es de dar suministro de energía eléctrica en M. T. al centro de transformación de "S. E. F. A., S. A.", en la calle La Fuente, número 10, de Pedrezuela, derivando de línea M. T. paralela a carretera de Burgos.

Las características principales de la instalación son: Tensión 20 KV., tendido

aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón. Longitud, 0,439 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—1.032-1) (O.—8.795)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.252

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la presente línea es de alimentar a los centros de transformación de la Urbanización "Canopus", derivando de línea M. T. existente en el término municipal de Robledo de Chavela.

Las características principales de la instalación son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. Longitud, 0,550 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—1.032-2) (O.—8.796)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.253

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo

con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la presente línea es de alimentar en M. T. al C. T. de don José González Sanz en carretera El Escorial-Navalcarnero, kilómetro 45,830, derivando de línea paralela a la carretera, en el término municipal de Brunete.

Las características principales de la instalación son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón. Longitud, 0,300 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—1.032-3) (O.—8.797)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.254

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la presente línea es de alimentar en M. T. al C. T. de "Investigaciones del Espacio", en camino de los Pontones, derivando de línea a C. R. "El Cortijo", en el término municipal de Villanueva de la Cañada.

Las características principales de la instalación son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. Longitud, 0,200 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—1.032-4) (O.—8.798)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.255

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la presente línea es de alimentar en M. T. a los C. T. de la Urbanización "Los Arroyos", derivando de línea aérea existente, en el término municipal de Collado Villalba.

Las características principales de la instalación son: tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud 1,022 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—1.032-5) (O.—8.799)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.256

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la presente línea es de alimentar en M. T. al centro de transformación de "Inmobiliaria Norte-Sur, Sociedad Anónima", en calle Cañada Real, derivando de línea aérea de C. T. Colmenarejo, en el término municipal de Colmenarejo.

Las características principales de la instalación son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros

cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud de 0,440 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—1.032-6) (O.—8.800)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.257

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la presente línea es de alimentar en M. T. al C. T. de "Construcciones Reyno, S. A.", en carretera de Robledo, km. 8,300, derivando de línea aérea existente, en el término municipal de Fresnedillas.

Las características principales de la instalación son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud 0,140 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—1.032-7) (O.—8.801)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE TETUAN

### EDICTO

Don Ismael Pedregal Ebrat, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona (calle de Villamil, número 12, Madrid-29).

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye en esta oficina recaudatoria de mi cargo contra los deudores morosos a la Hacienda que a continuación se relacionan, por el concepto de Licencia Fiscal Impuesto Industrial, se ha dictado providencia requiriendo a los deudores o representantes legales para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en sus respectivos expedientes a satisfacer sus descubiertos, bien en-

tendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado se proseguirán las actuaciones ejecutivas previa declaración en rebeldía, con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Licencia Fiscal

APELLIDOS Y NOMBRE.—CALLE.—MATRICULA

Estudios R. Industria M.—Jacinto Camarero, 35.—M-0036-AD.  
 Giménez Gnez., Antonio.—Co. Vilda, número 4.—M-1802-AD.  
 García Martín, Manuel.—Comandante Zorita, 46.—M-3671-AD.  
 Díaz Cossío, Juan R.—Raimundo Fernández Villaverde, 45.—M-4418-AD.  
 Vivancos Izquierdo, Pedro.—Orense, número 10.—M-5206-AD.  
 López Hornos, Crispulo.—Cantueso, 94.—M-6113-AD.  
 Díaz Cossío, Juan R.—Raimundo Fernández Villaverde, 45.—M-6507-AD.  
 García Sánchez, Juan.—Basílica, 17.—M-8521-AD.  
 Arteaga Cardizal, A.—Jerónima Llorente, 42.—M-0873-AF.  
 Díaz Cossío, Juan R.—Raimundo Fernández Villaverde, 45.—M-3033-AF.  
 Promotora Polideportivos.—Orense, 27.—M-4118-AF.  
 Arquitectura Promoción.—Av. del General Perón, 26.—M-5461-AF.  
 Gamoneda Romero, José A.—Velayos, número 6.—M-6462-AF.  
 Construc. Martín Santos, S. L.—Mariano Agui, 1.—M-9444-AF.  
 Valdivielso Sáez Viriato.—Naranjo, 21.—M-0814-AG.  
 Díaz Cossío, Juan R.—Raimundo Fernández Villaverde, 45.—M-2705-AG.  
 Pérez Ortiz, José.—Cr. Dehesa de la Villa, s/n.—M-5175-AG.  
 Cavin Caupeil, Juan C.—Vp. Arroyo del Fresno, 24.—M-8114-AG.  
 Sanz Conejo, Francisco J.—Plaza de Calicanto, 5.—M-1867-AH.  
 Daniel Alamo, S. A.—Hernani, 31.—M-2459-AH.  
 Ruiz Moreno, José M.—Co. Ciudad de los Periodistas, 5.—M-2463-AH.  
 Soria Fuente, Esteban.—Infanta Mercedes, 120.—M-2767-AH.  
 Mayoral Portas, Francisco.—Orense, 5.—M-3641-AH.  
 Cortés Cruz, Basilio.—José López, 18.—M-4579-AH.  
 Gallego Castilla, Juan A.—María Blanco, 14.—M-4761-AH.  
 Arrieta Gorostiaga, Elías.—Bravo Murillo, 213.—M-638.946.  
 García Palma, Pedro.—General Orgaz, número 6.—M-639.240.  
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-640.205.  
 Casado Torres, Marcelino.—Goiri, 26.—M-640.698.  
 López Blanco, Joaquín.—Capitán Blanco Argibay, 11.—M-640.710.  
 Jackson Cortina, José.—Voluntarios Catalanes, 67.—M-641.675.  
 Zarza López, Martín.—Aguilar de Campoo, 17.—M-645.684.  
 Zarza López, Martín.—Aguilar de Campoo, 17.—M-0487-AK.  
 Morquillas López, Víctor.—Bascones, número 58.—M-646.915.  
 Rodríguez Gutiérrez, F.—Atlético, 10.—M-647.425.  
 Serrada Pérez, Teófilo.—Puentedeume, número 25.—M-650.541.  
 Minarro Avila, Andrés.—Chavasca, 26.—M-651.634.  
 Paniagua Mnez., Román.—Plaza Verín, número 10.—M-653.399.  
 García Partida, Eloy.—Joaquín Lorenzo, 10.—M-653.489.  
 Estirado Alvaro, Andrés.—Villaamil, número 78.—M-657.250.  
 González Anguita, Emilia.—Don Quijote, 6.—M-660.463.  
 González Anguita, Agustín.—Don Quijote, 6.—M-660.463.  
 Rómulo Larrea, Alberto.—Av. del Generalísimo, 51.—M-662.302.  
 López Martín, José M.—Vp. Puerto de Maspalomas, 9.—M-668.329.  
 Ibarra Belmonte, Amelia.—Ceuta, 4.—M-668.619.  
 Herrero Franco, Jesús.—Palencia, 4.—M-671.173.  
 García Sánchez, Paulino.—Av. de Betanzos, 28.—M-678.769.  
 García Sánchez, Paulino.—Vp. Puerto de Maspalomas, 20.—M-678.769.  
 Torrijano Moreno, Juan.—Bravo Murillo, 122.—M-683.606.

Arias Mnez., Gregorio.—Núm. B660, número 1.—M-684.328.  
 García Toledano, F.—Isabel Serrano, número 15.—M-684.855.  
 Campos Rodríguez, Antonio.—Ponferrada, 47.—M-687.455.  
 Rubio Osada, Polonio.—Carretera de la Playa, 242.—B-688.758.  
 Herrero Madrid, Eugenio.—Santa Ana Baja, 25.—M-690.232.  
 Baele Ibérica, S. A.—General Moscardó, número 21.—M-691.517.  
 Baele Ibérica, S. A.—General Moscardó, número 21.—M-692.914.  
 Castelló Sáez, Juan A.—Voluntarios Catalanes, 33.—M-693.725.  
 Pastor Ortega, Pedro.—Zinias, 5.—M-695.067.  
 Rodríguez Rodríguez, Luis.—Plaza de Mondariz, 6.—M-695.172.  
 Lesmes Batres, Alberto.—Ventilla, 1.—M-696.065.  
 Ludeña Sáez, Teófilo.—Doctor Mazuchelli, 25.—M-699.035.  
 Julián García, José.—General Cabrera, número 27.—M-699.584.  
 Corrales Rodrigo, Ignacio.—Plaza Pico Salvaguardia, 13.—M-700.452.  
 Moreno Arribas, Antonio.—Isla de Galápagos, 3.—M-706.889.  
 Fernández Ojea, Rafael.—Peña Sol, 27.—M-709.042.  
 Redondo Cernuda, Mariano T.—Isla de Saipán, 13.—M-712.245.  
 Paz Segura, José.—Pico Balaitus, 30.—M-714.756.  
 Fernández Dguez., Francisco.—Berruquete, 84.—M-714.847.  
 López Beltrán, Salvador.—Sandalio López, 37.—M-715.029.  
 González Díaz, Domingo.—Co. Valdezarza, 52.—M-716.105.  
 Astudillo Becerril, A.—Joaquín Dicenta, 50.—M-716.540.  
 San José Díaz, Javier.—Orden, 12.—M-716.670.  
 Bonilla García, José.—Murias, 44.—M-717.529.  
 Calderón Ruiz, Juan.—Av. de Betanzos, 36.—M-723.870.  
 Blas García, Amancio.—Paseo de la Dirección, 19.—M-723.971.  
 Fernández Hierro, Raúl.—Mansilla, 18.—M-725.619.  
 Hervás Fernández, Pedro.—General Yagüe, 8.—M-725.979.  
 Valiente Moreno, Antonio.—Cm. Alamedilla, 314.—M-727.413.  
 Laguna y Cía., S. R. C.—Infanta Mercedes, 93.—M-727.567.  
 Torres Silveira, Vicente.—Pb. Fuencarral Dirigido, 991.—M-727.598.  
 Frutos Velasco, Antonio.—San Leopoldo, 50.—M-734.120.  
 Breji, S. A.—Francos Rodríguez, 64.—M-736.403.  
 Blanco Hermanos, S. R. C.—Bravo Murillo, 109.—M-737.522.  
 González Jiménez, Teresa.—Núm. 938, número 360.—M-743.538.  
 Soto Aguado, Justo.—Huesca, 11.—M-743.588.  
 García Tabernero, Matías.—Soledad, 3.—M-745.315.  
 Dávila Ponce, L. P. Luis.—Cr. Alcobendas, km. 7, s/n.—M-745.138.  
 Díaz Cossío, Juan Ramón.—Bravo Murillo, 80.—M-745.481.  
 Fernández Picoz, Francisco.—Avda. de Betanzos, 4.—M-747.296.  
 González Grze., José M.—Angel Múgica, 32.—M-748.454.  
 Merayo Hdez., Eloy.—Plaza Redondeña, 12.—M-748.721.  
 Cuesta Prieto, M. Carmen.—Número 938, 234.—M-749.570.  
 Alvarez Glez., Domingo Luis.—Lérida, número 19.—M-749.644.  
 Rodríguez Pérez, Juan J.—Chantada, número 29.—M-752.501.  
 Yelmo Aparicio, Ignacio.—Avila, 12.—M-757.104.  
 Zorrilla Etreros, José.—Paseo de la Dirección, 94.—M-758.344.  
 Enito San Román, Emilio.—Cm. Guisjarro, s/n.—M-759.947.  
 García Ruiz, Manuel.—Plaza Fonsagrada, 9.—M-764.377.  
 Monte Carrasco, Antonio.—Oñate, 14.—M-765.977.  
 Sánchez Moreno, Pedro P.—Cr. de la Playa, 244.—M-769.756.  
 García Rubio, Valentín.—Aniceto Hernández, 10.—M-773.323.  
 Material Incendios, S. A.—Oudrid, 13.—M-775.845.

Mazueco Regidor, Joaquín.—Ceuta, 23.—M-780.772.  
 Iglesia Lera, Rubén Raúl.—Ferreluz, 57.—M-782.441.  
 Izquierdo Palomar, Jesús.—Cañaveral, número 73.—M-783.630.  
 Robledo Díez, Vicente.—Viña Virgen, número 1.—M-784.038.  
 Sánchez Ovilo, Félix.—San Valeriano, 4.—M-786.613.  
 Urgencia Sanitaria, S. A.—General Varela, 1.—M-788.038.  
 Urgencia Sanitaria, S. A.—General Varela, 1.—M-788.039.  
 Urgencia Sanitaria, S. A.—General Varela, 1.—M-788.040.  
 Urgencia Sanitaria, S. A.—General Varela, 1.—M-788.041.  
 Urgencia Sanitaria, S. A.—General Varela, 1.—M-788.042.  
 Gracia Continente, José.—Plaza Padrón, 6.—M-788.180.  
 Salgueiro Cádiz, Manuel.—Alberdi, 17.—M-789.552.  
 Blanco Centeno, Nazario.—Santa Irene, 3.—M-794.075.  
 Viosques Ibáñez, Angel L.—Navarra, número 29.—M-794.709.  
 Moya Villalta, Antonia.—Islas Molucas, número 10.—M-795.139.  
 Medrano Glez., José.—Co. Fuencarral Absorción, 570.—M-799.187.  
 García Cabrero, Máximo.—Albendiego, número 56.—M-800.813.  
 Martín Rilo, Carlos.—Veza, 34.—M-802.722.  
 Segura Galindo, Antonio.—Rosál, 11.—M-806.566.  
 Ind. Gráficas Magerit, S. A.—Bravo Murillo, 122.—M-809.754.  
 Lácteos Reunidas, S. A.—Matadero, 9.—M-811.496.  
 López Ayala, Antonio.—Tremps, 25.—M-815.213.  
 Rodrigo Carrillo, F. de.—Pensamiento, número 15.—M-817.670.  
 Navarro Calvo, Miguel.—Alvarez, 19.—M-821.317.  
 Lorente Sanz, Luis.—Julio Calvo, 2.—M-824.903.  
 Pascual Parames, Indalecio.—Orense, número 51.—M-828.348.  
 Larín Marquada, Anastasio.—Ponferrada, 29.—M-843.880.  
 Hoechst Ibérica, S. A.—Avenida del Generalísimo, 71.—M-846.541.  
 Tratamiento Aire, S. A.—General Cabrera, 3.—M-847.234.  
 Gómez Cerezo, Angel.—Isturiz, 12.—M-847.272.  
 Giménez Gascó, José M.—Agave, 16.—M-847.450.  
 Blasco Baonza, Angel.—Ramón Pulido, número 27.—M-848.054.  
 Tomé Trebolle, José.—Marqués de Viana, 5.—M-850.335.  
 Santos Sanz, Francisco.—Bravo Murillo, 194.—M-851.377.  
 Tejera Fdez., Fernando.—Jaramagos, 7.—M-852.473.  
 Castro Escancia, José.—Co. Puerta de Hierro, s/n.—M-856.640.  
 López Vega, Manuel.—Oviedo, 5.—M-858.793.  
 Morales Lázaro, Lucio.—Bravo Murillo, 211.—M-859.601.  
 Huerta López, Ernesto.—Lope de Haro, 13.—M-860.971.  
 Rubio Abad, Jesús.—Pb. Peña Grande Residencial, s/n.—M-861.384.  
 Sánchez Ortiz, Asunción.—Gaspar Cebrián, 3.—M-861.547.  
 González Marcos, Jesús.—Valderaduey, número 25.—M-863.430.  
 Rocha Rocha, Ana Laura.—Avenida del Generalísimo, 69.—M-864.497.  
 Calvo Vicente, Miguel A.—Rábida, 7.—M-864.505.  
 Alvarez Mongil, Pedro.—Flamisell, 12.—M-864.909.  
 Valle Berzal, Felipe.—Avenida Nueva Zelanda, 2.—M-865.965.  
 Folgueira López, José M.—Juan Olías, número 25.—M-866.521.  
 Cruz Arranz, Sixto.—Voluntarios Catalanes, 25.—M-870.780.  
 Domínguez Sáiz, Miguel.—Juan Olías, número 24.—M-874.155.  
 Joya Castro, Rafael.—Avenida del Generalísimo, 75.—M-874.288.  
 Vivancos Izquierdo, Pedro.—Orense, número 12.—M-875.293.  
 Luque Pozo, Manuel.—La Bañeza, 26.—M-875.646.  
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-875.777.

Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-875.778.  
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-875.779.  
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-875.780.  
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-875.781.  
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-875.782.  
 Rodríguez Gutiérrez, V.—Guindos, 38.—M-878.103.  
 Rodríguez Castro, Julián.—Mártires de la Ventilla, 55.—M-878.670.  
 Orsolich Alonso, Fernando.—Simancas, número 7.—M-879.935.  
 Crespo Lozano, Lorenzo.—Julio Montero, 24.—M-880.325.  
 García Díaz, Virginia.—Agracejo, 1.—M-880.653.  
 Muñoz Hdez. Julián.—Villaamil, 163.—M-882.456.  
 Babiano Barceló, Segundo.—Ginzo de Limia, 29.—M-883.243.  
 Ordóñez Miguel, Ramón.—Avila, 26.—M-883.516.  
 Pérez Hdez., Francisco.—Ginzo de Limia, 31.—M-888.069.  
 Vázquez Palacios, Cándido.—Avenida Nuestra Señora de Valverde, número 24.—M-889.590.  
 Lapeña García, Vicente.—Cristina, 6.—M-892.599.  
 Bermejo Rubio, Nemesio.—Juan Olías, número 27.—M-894.813.  
 Choclan Choclan, Ana.—Pilar Asenjo, número 4.—M-896.670.  
 Hernández Belesta, Luis J.—Sahagún, número 4.—M-897.765.  
 Fraule Rubio, Antonio.—Dulcinea, 21.—M-898.241.  
 López Beltrán, Salvador.—Sandalio López, 37.—M-899.229.  
 Martínez Schez., Jesús.—Severiano Ortega, 5.—M-899.424.  
 Cano Encabo, Aurelio.—Padre Rubio, número 29.—M-900.535.  
 Durán Méndez, José.—Mc. San Enrique, 16.—M-909.528.  
 Lorente Agüero, Teodosio.—Plaza Pico Salvaguardia, 16.—M-912.706.  
 María Espinosa, Félix.—Isla Sumatra, número 38.—M-913.634.  
 Montero Almena, Angel F.—San Antonio, 8.—M-914.568.  
 Valle Berzal, Felipe.—Avenida Nueva Zelanda, 2.—M-916.644.  
 López Varón, Gabriel.—Topete, 42.—M-916.836.  
 Aizcorbe Ruiz, Javier.—Cuenca, 4.—M-918.646.  
 Aizcorbe Ruiz, Javier.—Cuenca, 4.—M-918.647.  
 Cifuentes Carricajo, Luis.—Mercedes, número 21.—M-919.596.  
 Palacios Sacristán, Manuel.—Eduardo Adaro, 7.—M-925.165.  
 Merino Lorente, Ramón.—Loto, 6.—M-929.985.  
 Fernández Martín, P.—Juan Pradillo, número 18.—M-933.724.  
 Grañena, S. A.—Cr. de la Playa, s/n.—M-934.051.  
 Silva Vquez., Manuel.—San Antonio, sin número.—M-935.053.  
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-937.787.  
 Helical, S. L.—Miosotis, número 40.—M-943.326.  
 Sumpson Simpson, A. S.—Alicia, 379.—M-945.156.  
 Estrada Loro, José.—Nicolasa Gamarra, 3.—M-945.827.  
 Mafeco, S. A.—Comandante Zorita, 42.—M-947.022.  
 Rubio Torre, Vicente.—Francisco Bustillos, 10.—M-950.215.  
 Sánchez López, Juan.—San Raimundo, número 6.—M-952.470.  
 Sánchez López, Juan.—San Raimundo, número 3.—M-956.920.  
 Sánchez López, Juan.—San Raimundo, número 3.—M-356.976.  
 Sánchez López, Juan.—San Raimundo, número 3.—M-401.143.  
 Sánchez López, Juan.—San Raimundo, número 6.—M-614.693.  
 Sánchez López, Juan.—San Raimundo, número 6.—M-7040-D.  
 Sánchez López, Juan.—San Raimundo, número 6.—M-0698-X.  
 Sánchez López, Juan.—San Raimundo, número 6.—ZA-008.126.  
 García Hernán, Vicente.—Rosa Silva, número 17.—M-954.825.

Patrocinio S. José Hernández. — Marqués de Viana, 61. — M-953.566.  
 Arrieta Gorostio, Elías. — Av. Reina Victoria, 20. — M-953.755.  
 Intec, S. A. — Cactus, 4. — M-954.187.  
 Cantero Sánchez, Antonio. — Pb. Fuenccarral Dirigido, 127. — M-954.355.  
 Miguel Ortega, S. A. — Cr. Burgos, s/n. — M-956.945.  
 Miguel Ortega, S. A. — Cr. Burgos, s/n. — M-956.947.  
 Miguel Ortega, S. A. — Cr. Burgos, s/n. — M-957.200.  
 Coverma, S. A. — Cr. Burgos, s/n. — M-957.985.  
 Chávarri Orive, Miguel, y 1. — Panizo, número 56. — M-958.778.  
 Núñez Guisado, José. — Sarriá, 21. — M-960.043.  
 Mazal, S. L. — Paravicanos, número 16. — M-960.177.  
 Calvo Santos, Jesús. — Francos Rodríguez, 30. — M-960.680.  
 Sebastián Domingo, Felipe. — Avda. de Monforte de Lemos, 129. — M-5311-A.  
 Camón Dueñas, Antonia. — Av. de Betanzos, 5. — M-0827-B.  
 Peñas Ramos, Juan. — Núm. B170, s/n. — M-2821-B.  
 Tejado Alvarez, Ramón. — Sarriá, 14. — M-5876-B.  
 Iglesias Juanes, José. — Nuria, 10. — M-9788-B.  
 Iglesias Juanes, José. — Nuria, 10. — M-9789-B.  
 Benito Peña, Luis. — Almansa, 47. — M-0421-C.  
 González Morales, Ricardo. — Orense, número 74. — M-0882-C.  
 Hispano Suiza Cementos, S. A. — Avenida del Generalísimo, 75. — M-1058-C.  
 Ballesteros Alonso, R. — Palencia, 4. — M-1494-C.  
 Bermejo Muñoz, Matías. — Isidro Dompablo, 1. — M-7744-C.  
 López Herranz, Cipriano. — Sarriá, 26. — M-9772-C.  
 Transp. Heredero, S. A. — Bravo Murillo, 243. — M-9102-D.  
 Pringo, S. A. — Antonio Cabezon, 71. — M-9180-D.  
 Moreno Gordillo, José. — Gallo, 15. — M-0633-E.  
 Calderón Fernández, Enrique. — Ofelia Nieto, 22. — M-2617-E.  
 Gil Hidalgo, Santiago. — Cerro Castañar, número 163. — M-6050-E.  
 Gómez Márquez, Isabel. — Islas Cíes, 12. — M-0120-F.  
 Muñoz Quirós, I. Antonio. — Bravo Murillo, 192. — M-7467-F.  
 Ipar, S. A. — Cr. Madrid-Irún, s/n. — M-9391-F.  
 Sanz Soria, Manuel. — Dehesa Quemada, sin número. — M-9392-F.  
 Gabari Fernández, José. — General Margallo, 9. — M-4273-G.  
 Gómez Ordúñez, Francisco. — Basílica, número 17. — M-4719-M.  
 Gómez Ordúñez, Francisco. — Basílica, número 17. — M-4720-M.  
 Chamorro Cabrerizo, F. — Veza, 34. — M-6512-M.  
 Villarreal Mora, Carlos. — Acueducto, número 10. — M-9533-M.  
 Leiva Muñoz, Emiliano. — Núm. 938, número 217. — M-1117-N.  
 Díaz Cossío, Juan R. — Raimundo Fernández Villaverde, 45. — M-3463-N.  
 Conchillo Molina, Diego. — Dúplex, 33. — M-4274-N.  
 Pozo Soria, Emilio. — Antonio, 17. — M-4527-N.  
 Velasco Reyes, Francisco. — Cr. de Colmenar Viejo, s/n. — M-5334-N.  
 Francisco Pérez, Carlos J. — Calvario, número 13. — M-5365-N.  
 Sanza González, Macario. — Isla Bikini, número 2. — M-5543-N.  
 Guinard, S. A. — Av. del Generalísimo, número 55. — M-6108-N.  
 Herrera Morillas, F. — Manuel Nieto, 6. — M-6125-N.  
 Díaz Cossío, Juan R. — Raimundo Fernández Villaverde, 45. — M-7119-N.  
 Mediavilla Franco, Antonio. — Diagonal, número 3. — M-0386-O.  
 Domingo Fernández, Justo. — Colindres, número 5. — M-1461-O.  
 Montero Guñales, P. — Dehesa Quemada, s/n. — M-5803-O.  
 Blanco Rodríguez, Irene B. — General Cadenas, 16. — M-6659-O.  
 Tordable Santiago, S. — Av. del Generalísimo, 83. — M-9548-O.

Díaz Cossío, Juan R. — Raimundo Fernández Villaverde, 45. — M-3291-P.  
 Fernández Vieira, Cirilo. — Joaquín Lorenzo, 60. — M-7141-P.  
 Casaseca Herrero, Germán. — Rosario Pino, 16. — M-7903-P.  
 Díaz Cossío, Juan R. — Raimundo Fernández Villaverde, 45. — M-8722-P.  
 Transportes Marion, S. A. — General Moscardó, 35. — M-8752-P.  
 Transportes Marion, S. A. — General Moscardó, 35. — M-6086-P.  
 Transportes Marion, S. A. — General Moscardó, 35. — M-4614-AJ.  
 Transportes Marion, S. A. — General Moscardó, 35. — M-667.798.  
 Sánchez García, Sofía. — Isla de Arosa, número 41. — M-8832-P.  
 Muñoz Q. Iniesta, Antonio. — Núm. 938, número 192. — M-0086-S.  
 Stoinouski Karla. — Av. del Generalísimo, 45. — M-1920-S.  
 Pereda Villaverde, Enrique. — Carnicer, número 12. — M-5440-S.  
 Villalva Montero, Alfonso. — Velayos, número 26. — M-5744-S.  
 Encabo Barrero, Miguel. — Plaza Condesa de Gavia, 2. — M-7999-S.  
 Pérez L. Pérez, Guillermo. — Ct. Olivar, número 7. — M-0437-T.  
 Siguero Parra, Casimiro. — Pb. Fuenccarral Dirigido, 44. — M-2794-T.  
 Morata Cañizares, Miguel. — Av. de Betanzos, 23. — M-4597-T.  
 Pan Europea Construcciones. — Av. del Generalísimo, 55. — M-4605-T.  
 López Sanz, Jesús. — Jaén, número 14. — M-6912-T.  
 Lara Galindo, Julián. — Carolinas, 16. — M-1086-U.  
 Alcaraz Oliver, Francisco. — San Martín de Porres, 12. — M-2722-U.  
 López Carrión, Pablo. — Cedros, 77. — M-3996-U.  
 Riva Ledesma, Benigno. — Juan Andrés, número 66. — M-4295-U.  
 Iglesias Castillo, Miguel. — Aguilar de Campoo, 22. — M-6673-U.  
 Guinard, S. A. — Av. del Generalísimo, número 55. — M-7530-U.  
 Salas Jalón, Remigio. — Reina Mercedes, número 17. — M-5550-U.  
 Vallejo García, Eduardo. — Bustarviejo, número 15. — M-7047-U.  
 Ivarte, S. A. — Av. del Cardenal Herrera Oria, 63. — M-7631-U.  
 Urivelarre Errazquin, A. — Velayos, 26. — M-7965-U.  
 Pasero Arroyo, Inocente. — Lino, 17. — M-9811-U.  
 Medina Rodríguez, Amelia. — Nuestra Señora de los Dolores, 10. — M-0963-V.  
 Pérez Prado, Ramón. — Cm. Guijarro, número 16. — M-1928-V.  
 Serra Valcarde, Luis. — Aguilar de Campoo, 11. — M-5320-V.  
 Heredia Maldonado, Antonio. — Travesía de Pando, 4. — M-867.853.  
 Sherrington Gaete, R. G. — Alfonso Fernández Clausells, 2. — M-9073-V.  
 Aguilar Merlo, Carlos L. — Teruel, 27. — M-1227-W.  
 Alvarez Burgués, José L. — General Cabrera, 27. — M-1232-W.  
 Fernández Magad, Miguel. — Av. de Betanzos, 6. — M-1654-W.  
 Domingo Fernández, Justo. — Colindres, número 5. — M-3000-W.  
 García Sánchez, Luis. — Núm. B631, 7. — M-4813-W.  
 Macazaga Porlan, Angel. — Joaquín Arjona, 1. — M-1281-X.  
 Guillén Fernández, José M. — Núm. 938, número 248. — M-2461-X.  
 Elmwood, Robert. — Capitán Haya, 25. — M-4101-X.  
 Citilease Internacional. — Av. del Generalísimo, 61. — M-5153-X.  
 Citilease Internacional. — Av. del Generalísimo, 61. — M-5154-X.  
 Citilease Internacional. — Av. del Generalísimo, 61. — M-5155-X.  
 Citilease Internacional. — Av. del Generalísimo, 61. — M-5156-X.  
 Citilease Internacional. — Av. del Generalísimo, 61. — M-5157-X.  
 Citilease Internacional. — Av. del Generalísimo, 61. — M-5158-X.  
 Fernández Domínguez, Francisco. — Las Matas, 33. — M-6136-X.  
 Rodríguez Bravo, Adolfo. — Islas Cíes, número 39. — M-8146-X.  
 Díaz Cossío, Juan R. — Raimundo Fernández Villaverde, 45. — M-9231-X.  
 Rodríguez Vázquez, Gerardo. — Hernani, 39. — M-3452-Y.

Fox Andrew, J. — Av. del Generalísimo, número 51. — M-6492-Y.  
 García Lozano, Gregorio. — Ponferrada, número 41. — M-7470-Y.  
 García González, Sixto. — General Moscardó, 1. — M-1844-Z.  
 Distribuidora Alamb. C., S. A. — Avenida del Generalísimo, 61. — M-2124-Z.  
 Sampedro Potenciano, F. — Emilio Domínguez, 25. — M-2570-Z.  
 Iglesias Cueva, Julio J. — Av. de Brasil, número 11. — M-2636-Z.  
 Vico Nova, Rodolfo. — Comandante Zorita, 49. — M-2861-Z.  
 Martínez Valdés, Marcelina. — Isla de Arosa, 37. — M-3530-Z.  
 Corullón Souto, Alfonso. — San Benito, número 21. — M-4805-Z.  
 Fontela Ovilo, Juan. — Lino, núm. 13. — M-5124-Z.  
 Construc. Reformas, S. A. — Orense, 32. — M-7595-Z.  
 López Díaz, M. Josefa. — Av. del Generalísimo, 85. — M-8564-Z.  
 Cortés Cruz, Josefina. — Paseo de la Dirección, 268. — M-8912-Z.  
 Cortés Cruz, Josefina. — Paseo de la Dirección, 268. — M-8914-Z.  
 Cabanillas Biosca, Miguel. — Pico Balaitus, 7. — M-9827-Z.  
 Alvarez Barrios, Antonio. — Costa Brava, 21. — M-9994-Z.  
 López Fernández, Cía. A. — Rosendo Conde, 15. — M-0396-AB.  
 Sanz Soria, Manuel. — Dehesa Quemada, sin número. — M-0985-AB.  
 Jiménez Barderas, Felipe. — San Enrique, 16. — M-3599-AB.  
 Díaz Cossío, Juan R. — Raimundo Fernández Villaverde, 45. — M-4878-AB.  
 Domingo Fernández, Justo. — Colindres, número 5. — M-5906-AB.  
 García Calvo, José. — Peña Santa, 16. — M-6268-AB.  
 Palma Vega, Agustín. — General Margallo, 4. — M-6486-AB.  
 García Gallego, Juan. — Badalona, 4. — M-7997-AB.  
 Merino Jiménez, Faustino. — Jirafa, 7. — M-0202-AC.  
 Kapy, S. A. — Av. del Cardenal Herrera Oria, 63. — M-1288-AC.  
 Mariscal Jaldo, Guillermo. — Hernani, número 47. — M-3544-AC.  
 Ortega López, Emilio. — Capitán Blanco Argibay, 5. — M-7018-AC.

#### Apellidos y nombre. — Calle

Cutanda Zuffoli, S. A. — General Moscardó, 5.  
 García Carrasco, José. — Limonero, 26.  
 González Martínez, G. — Molinos, 10.  
 González Martínez, G. — Molinos, 10.  
 González Martínez, Gonzalo. — Molinos, número 10.  
 González Martínez, Gonzalo. — Molinos, número 10.  
 Fernández Fernández, Gerardo. — Naranjo-Chamartín, 8.  
 Ruiz Bravo, Ramón. — Tiziano, 3.  
 Madrid, febrero de 1977. — El Recaudador (Firmado).  
 (G.—399)

## AYUNTAMIENTOS

### ROZAS DE PUERTO REAL

#### Subasta de pastos

Habiéndose padecido error en el anuncio que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de los corrientes, número 29, bajo la signatura O.—8.531, se hace saber que el tipo de licitación es de doscientas noventa y siete mil novecientas pesetas y no 250.000 como figura en citado anuncio.  
 Rozas de Puerto Real, 16 de febrero de 1977. — El Secretario, J. M. Sanz H.  
 (G. C.—1.611) (O.—9.139)

### ARGANDA DEL REY

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES A TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL

Por la Presidencia de la Corporación queda aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la opo-

sición de referencia, que se relacionan a continuación:

#### Admitidos

D. Luis Vicente Almarza Castejón.  
 D.<sup>a</sup> Ana María Almarza Castejón.  
 — Rafaela Sánchez Silva.  
 D. Víctor Manuel Fernández Pedrazuela.  
 — Pedro Vicente Alepuz.  
 D.<sup>a</sup> Andrea García García.  
 — Alicia Lerma Hurtado.  
 D. Ignacio Asenjo Sierra.  
 D.<sup>a</sup> Esperanza Ayllón Romero.  
 — María Matallín Jiménez.  
 — María Isabel de la Torre Salvanes.

#### Excluidos

Ninguno.

De conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán reclamar contra esta resolución provisional en el plazo de quince días hábiles ante la Presidencia de la Corporación.

Arganda del Rey, a 16 de febrero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.612) (O.—9.140)

### MOSTOLES

Don Angel Parra Rubio solicita autorización para la apertura de un establecimiento destinado a compra-venta de automóviles en la avenida de Portugal, número 13, local 2-A.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de febrero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.615) (O.—9.143)

Doña Angela Santana Bonilla solicita autorización para la apertura de un almacén cerrado de artículos de droguería-perfumería en la calle Barcelona, número 29.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de febrero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.616) (O.—9.144)

"Amold España" solicita autorización para la apertura de un supermercado en la calle Miguel Angel, números 1 y 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de febrero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.617) (O.—9.145)

Doña Carmen García López solicita autorización para la apertura de comestibles y frutos secos en la calle Castellón, número 15, local 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 15 de febrero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.618) (O.—9.146)

### VALDEMORO

Por parte de don Tirso Fernández Do-yague se ha solicitado licencia para instalación de tanque de gasóleo en la finca número 32 de la calle Estrella Elola, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemoro, a 18 de febrero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.621) (O.—9.149)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.046 al 61/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Sastre Díaz y otros, contra "Carrocerías Peláez, S. L." y "Carpel, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 26-1-77 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa "Carrocerías Peláez, S. L." ("Carpel, Sociedad Limitada") a que abone a los demandantes las siguientes sumas:

1. A Juan Antonio Sastre Díaz, pesetas 28.265.
2. A Antonio Ortega Duque, 16.198 pesetas.
3. A Antonio Montaño Zamora, pesetas 18.608.
4. A Juan Manuel López Baltasar Mora, 16.728 pesetas.
5. A Juan López Sánchez, 15.287 pesetas.
6. A Amando García Canales, 16.728 pesetas.
7. A Elías Fernández Vázquez, 16.774 pesetas.
8. A Andrés Durán del Cabo, 15.287 pesetas.
9. A Manuel Blánquez Baigorri, pesetas 71.198.
10. A José Cortés Cortés, 5.752 pesetas.
11. A Juan Bazaga Nevado, 17.601 pesetas.
12. A Juan Rivas García, 17.188 pesetas.
13. A Antonio Rodríguez Díaz, 14.882 pesetas.
14. A Lorenzo Arévalo Cabanillas, pesetas 17.357.
15. A Antonio Soto Rodríguez, 16.774 pesetas; y
16. A Alfredo Ruiz Carmona, 18.608 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la empresa, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 1) con el número 116, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gil Suárez (Firmado y rubricado).—Es copia.

Y para que sirva de notificación a "Carrocerías Peláez, S. L." y "Carpel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1977. El Secretario, Buitrón de Vega. (B.—932)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.916/76, ejecución 16/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonio Martín Francés Barberán, contra José Rivera Triguero y otros, sobre despido, con fecha 2 de febrero de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Madrid, 2 de febrero de 1977.—Providencia, Magistrado ilustrísimo señor Gil Suárez.—Por recibido el precedente escrito, únase a los presentes autos. Requierase al demandado José Rivera Triguero, a fin de que a la mayor brevedad posible proceda a la readmisión del actor Antonio Martín Francés Barberán. — Se

despacha ejecución contra la empresa demandada por 120.000 pesetas de principal, más 30.000 pesetas para costas y gastos; al efecto remitase oficio al Juzgado de primera instancia de Torrijos (Toledo), en donde se tramita la suspensión de pagos de la empresa demandada, al objeto de que el citado crédito sea tenido en cuenta en tal procedimiento concursal, con el carácter de singularmente privilegiado.—Lo manda y firma Su Señoría: doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a José Rivera Triguero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1977. — El Secretario (Firmado). (B.—935)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.840/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Julio Orozco Piñán, contra "Academia Ryder", titular Enrique Galiano Muñoz, sobre despido, con fecha 26 de enero de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, señor Gil Suárez.—Madrid, 27 de enero de 1977. Dada cuenta. Por recibido el precedente escrito únase a los presentes autos.

Dado que la presente ejecución se inició en virtud de providencia de 3 de diciembre de 1976, y se practicó embargo de distintos muebles el día 16 de diciembre de ese mismo año, y como posteriormente, el 17 de diciembre, las partes llegaron a una transacción judicial en que se convino que el demandado señor Galiano haría efectivo al actor señor Orozco Piñán la suma de 110.000 pesetas, en plazos mensuales de 5.000 pesetas, sin que conste que se haya incumplido hasta ahora este convenio transaccional, dese traslado del escrito antedicho al demandante, a fin de que en el plazo de diez días conteste al mismo y formule alguna de las siguientes peticiones:

- a) O se haga cargo como depositario de los bienes embargados.
- b) O bien precise las razones que le asistan para negar la certeza de las alegaciones contenidas en el precedente escrito del señor Galiano, en el que se pide la remoción del depositario.
- c) O bien designe tercera persona que se haga cargo como depositario del cuidado de tales bienes.
- d) Precise si se ha cumplido hasta ahora el abono de los plazos devengados, y si alguno se hubiese incumplido, inste la ejecución de su crédito.

Si el actor no contesta en el plazo indicado, en alguna de las formas referidas, o del modo que entienda más conveniente a su derecho, se estimará que acepta se levante el embargo llevado a efecto el día 16 de diciembre del año en curso, y, por consiguiente, se llevará a cabo el levantamiento de tal embargo, máxime cuando en realidad en este momento no se haya pendiente ejecución alguna, pues no se ha instado ejecución del acuerdo conciliatorio de 17 de diciembre de 1976.

Lo acordó y firmó Su Señoría; doy fe. Ante mí.—Es copia.

Y para que sirva de notificación a Julio Orozco Piñán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1977.—El Secretario, Buitrón de Vega. (B.—937)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Hermenegildo Ramiro Lázaro, contra Grupo Espolar "República de Chile", en reclamación por

cantidad, registrado con el número 5.488 del año 1976, se ha acordado citar a Grupo Escolar "República de Chile", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Escolar "República de Chile", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—944)

**Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio Rafael Herranz Blanco, contra Manuel Vega Risco y Luis Vega Risco, en reclamación por despido, registrado con el número 231 del año 1977, se ha acordado citar a Ignacio Rafael Herranz Blanco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ignacio Rafael Herranz Blanco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—948)

**Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Díaz Pérez y Miguel Blázquez Caro, contra Luis Ortega y Florentina Jordán Guerra, en reclamación por cantidad, registrado con los números 234-35/77, se ha acordado citar a Luis Ortega y Florentina Jordán Guerra, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única con-

vocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Ortega y Florentina Jordán Guerra, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—949)

**Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 244/76, Ej. 31/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José María Redondo García, contra "Aereomueble", en reclamación sobre eje. despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio carretera de Toledo, Km. 22,5 (Parla), cuya relación y tasación es la siguiente:

Un mueble, modelo D-500, de cuatro puertas, consistente en: una cama; un armario; dos mesillas; un comodín, y un bastidor de espejo.

Dos muebles iguales que el anterior, compuesto igualmente de: una cama; un armario; dos mesillas; un comodín, y un bastidor de espejo.

Tasados en 90.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor José María Redondo García y al demandado "Aereomueble".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 14 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1977.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González. (C.—2.073)

**Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.253-7/76, Eje. 181/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio Amo Díez y otros, contra "Telata, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta

en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Doctor Esquerdo, número 89 (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.500, matrícula M-908.239, tasado en 110.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los actores Antonio Amo Díez, Juan Masegosa Ujardón y Marcelino Barquilla Mena, y a la demandada "Telata, S. A."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 14 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1977.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—2.074)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 3.126-28/76, Ej. 191/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Caballo Gamero y dos más, contra Idefonso Uceda Marín, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle La Cruz, número 8, 2.ª derecha (Alcobendas), cuya relación y tasación es la siguiente:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-849.303, tasado en la suma de 100.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los actores Francisco Caballo Gamero, Antonio Sala Valiente y Rafael Uceda Medina, y al demandado Idefonso Uceda Marín.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 14 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1977.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—2.075)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.685/75, Eje. 42/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Bizarro Labrador, contra Ernesto Núñez, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Escalona, 107 (Madrid-24), cuya relación y tasación es la siguiente:

Una librería, en madera, en color caoba, de cuatro cuerpos, en muy buen uso (seminueva).

Dos sillones, con pies metálicos y forrados en skay color rojo.

Una mesa centro, con ruedas, en muy buen uso.

Una lámpara de pie, en color plata, en muy buen uso.

Una lámpara de mesa, en color plata, en muy buen uso.

Tasados en 37.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor José Bizarro Labrador, y al demandado Ernesto Núñez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 14 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1977.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—2.076)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Corrales

Navas y otros, contra "Limpiezas Muñoz" y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 5.467-88/76, se ha acordado citar a "Limpiezas Muñoz" y "Teymo, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Muñoz", en la persona de su propietario Rufino Muñoz Bartolomé, y "Teymo, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—953)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen González García, contra "Construcciones e Inmobiliaria Tescol, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 438/77, se ha acordado citar a "Construcciones e Inmobiliaria Tescol, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se la cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Construcciones e Inmobiliaria Tescol, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—961)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan de los Santos Fernández, contra "Hierros Preformados Royo, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 467 del año 1977, se ha acordado citar a "Hierros Preformados Royo, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmen-

te apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se la cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Hierros Preformados Royo, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—980)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Fernández Alcaraz, contra "Tapicentro, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.628/76, se ha acordado citar a "Tapicentro, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se la cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Tapicentro, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.109)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden por doña Rosario Madero López, con la compañía de seguros "La Sud América", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 6 de diciembre de 1976. Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden, entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Rosario Madero López, mayor de edad, viuda y vecina de Quintanar de la Orden, con domicilio en la calle Valencia, número 32, que por no haber comparecido en esta segunda instancia se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, "La Sud América", con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa y defendida por el Letrado

don Eloy Sánchez de las Salinas, sobre reclamación de cantidad...

**Fallanos**

Que debemos de confirmar íntegramente la sentencia apelada, que en los presentes autos dictó con fecha 24 de marzo de este año el ilustrísimo señor Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden, imponiendo también las costas de esta instancia a la parte apelante. Luego que la presente quede firme, comuníquese por medio de las oportunas certificaciones ejecutorias y carta orden al referido Juzgado para su cumplimiento, con devolución de los autos originales.—Así por esta nuestra sentencia; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín.—José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José María G. de la Bárcena y López, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha; de que certifico yo, el Secretario.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandante y apelada no comparecida, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 14 de febrero de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.504) (C.—2.108)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número quinientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis-H, promovido por don Víctor López Herguido, contra don Juan Manuel Busquet Funes, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula M-1344-AV.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al menos con ocho días de antelación a la fecha fijada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí: El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas. (A.—6.849)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Madrid.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que

se tramitan en este Juzgado —María de Molina, cuarenta y dos, tercero—, con el número ciento tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Arnáez, en representación de "Distribución y Telleres de Automóviles, Sociedad Anónima", contra don Santiago Nieto García, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, un vehículo embargado al demandado marca "Seat", 1.430, matrícula M-4201-V, que fué tasado en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El vehículo se halla en poder del demandado en concepto de depósito, calle de Antonio López, número cuarenta y siete, de Madrid.

**Cuarta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.790)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número cuatrocientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Emilio Bocio Rubio, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de ochocientos diez mil pesetas, que corresponde al veinticinco por ciento de descuento de la cantidad que sirvió de tipo a la primera subasta, de los derechos que el demandado posea en el siguiente piso:

Urbana. Piso vivienda letra D, en planta segunda de la calle Leopoldo-Eljo y Garay, número cuatro, de Alcobendas (Madrid). Los linderos del solar comprenden: al Norte, calle del Jarama; Sur, calle de Celio; Este, camino de la Zaporra, y al Oeste, calle de Miraflores. Ocupa una extensión superficial construida de noventa metros cuadrados (90 metros cuadrados). Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el próximo día once de abril, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que el adjudicatario de dichos derechos habrá de conformarse con la documentación que sobre la propiedad de dichos derechos obra unida a las actuaciones, donde pueden ser examinados; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.762)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de instrucción número tres de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el ramo de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario instruído con el número 61 de 1973, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de 70.000 pesetas, importe de la tasación de los bienes embargados al citado responsable Miguel Casas Fernández, que son los siguientes:

Un automóvil marca "Morris", M. G., matrícula M-732.719.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, y el día 16 de marzo próximo, a las once treinta horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del citado responsable, calle Escultores, 17, primero izquierda, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a 27 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.106)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de instrucción número tres de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en diligencias preparatorias seguidas ante dicho Juzgado con el número 115 de 1974, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de pesetas 25.000, importe de la tasación, de los bienes embargados a la penada María Luisa Castrillo Josa, que son los siguientes:

Un televisor marca "Philips", de 19 pulgadas.

Una lavadora automática marca "Grolls".

Un frigorífico marca "Philips", de 250 litros.

Una aspiradora marca "Philips".

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, y el día 16 de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes se encuentran depositados en poder de la penada, calle Drácula, 19, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a 27 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.107)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Dorremocha, en nombre y representación de "General Española de Automáticos, S. A.", contra don Joaquín Mújica Tolosa y don Arturo Madorrán Sáez, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal, más otras quinientas mil pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los siguientes lotes de bienes embargados:

**Lote primero**

Una máquina "Joly-Joker", del bar "Barit".

Una máquina "Super Star" y una "Sinfonola 100", del bar "Choko".

Una máquina "Jamaci", una "Vikingo", una "Bus-Stop", una "Top Seret" de sala "Teso".

Una máquina "King-Came", una "Atari" y una "Sinfonola 100", del bar "Monterrey".

Una "Sinfonola 1.000" y una "Pim-pon", del bar "Chindoki".

Una máquina "4 por 4", una "Geisa", una "Sinfonola 100", del bar "Igarata".

Una máquina "2.002", del bar "Marichi", todos ellos en Zumárraga.

**Lote segundo**

Una máquina "Spina-Kar", una "Flim-Kar", una "Pro-Fútbol", una "Bus Stop", una "Gran-Slan", una "Geisa", una "Top-Secret", una "Crescendo", una "4 por 4", una "Super-Star", dos "Gulftrein", una "Chamonix", una "Spanix Eyes", una "Sinfonola" y una "Pim-pon", todas en la sala de juegos "Legazpi", de Zumárraga.

**Tote tercero**

Una máquina "Gunder", cuatro "Sinfonolas", dos "4 por 4", una "Dakota", una "Holly-Rider", una "Triple-Acción", una "Monza", dos "2.002", una "Bus-Stop", una "Roster-Gill", tres "Kumay", una "Pim-pon", una "Futbolín" dos "Reggios", dos "Chamonix", una "Beisbol" y una "Gulftrein", todas ellas en el almacén de Zumárraga.

**Lote cuarto**

Dos máquinas "Kindas", dos "2.002", una "4 por 4", dos "Crescendo", una "Dancia", una "Tiros", una "Dominó", dos "Skating", dos "Osfox", una "Tarcet-pol", una "Faus", una "Slow", una "Serénade", una "Dardos", una "Cañón" y una de fútbolín, todas ellas en el taller de reparación.

**Lote quinto**

Una máquina "4 por 4", del bar "Ezkiotarra".

Una máquina "Reggio" y una "Pim-pon", del bar "Aitube".

Una máquina "Dakota", del bar "Tokyo Alay".

Dos máquinas, una "Triple Acción" y una "Pim-pon", del bar "Jay Alay".

Una máquina "4 por 4", del bar "La Cepa".

Dos máquinas, una "Dakota" y una "Roller Coster", del bar "Maracaibo".

Una máquina "Dakota", del bar "Ila-rrera".

Una máquina "Chamonix", del bar "La Brasa", de Elgóibar.

Dos máquinas, una "Reggio" y una "Pim-pon", del bar "Balcario", de Alzoña.

Una máquina "Chamonix", del bar "Pepe", de Mendara, todos en Villarreal de Urrechua.

Una máquina "Jumpin-Tac", del bar "Cure Toki".

Una máquina "4 por 4", de bodega "Urki".

Una máquina "4 por 4", del restaurante "Abochal", todas ellas en Eibar.

Tres máquinas, una "Sear Choice", una "Gulftrein", una "Sinfonola 100", del bar "Azcarate", en Vergara.

Dos máquinas, una "Super Star" y una "4 por 4", del bar "Bueno".

## Lote sexto

Dos máquinas, una "Super-Star" y una "Jullí River", del bar "Bengoa".

Dos máquinas, una "Geisa" y una "30 Selecciones", del bar "Brisil".

Dos máquinas, una "Chamonix" y una "Futbolín", del bar "Caserfo".

Una máquina "Futbolín", de Makate-xena, Cooperativa.

Tres máquinas, una "Beisbol", una "Tiro" y una "Bus Stop", de la sala "Rico", todas ellas en Mondragón.

Una máquina "Dear Choice", del bar "Bedarretas".

Una máquina "2.002", de la bodega "Riosana".

Dos máquinas, una "Play Time" y una "4 por 4", del bar "José Mari".

Una máquina "Super Star", del bar "Eguzki".

Una máquina "Futbolín", del bar "Abarra", todas ellas en Arechavaleta.

Una máquina "Play Time", del bar "Alatzne".

Dos máquinas, una "Chamonix" y una "Monza", del bar "Adaype", ambas de Escoriaza.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirán de tipos para esta subasta el de ciento noventa y dos mil pesetas para el lote primero, ciento noventa y dos mil pesetas para el lote segundo, trescientas doce mil pesetas para el lote tercero, doscientas dieciséis mil pesetas para el lote cuarto, doscientas sesenta y cuatro mil pesetas para el lote quinto y doscientas veintiocho mil pesetas para el lote sexto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de los lotes en que se tome parte.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de cada tipo en que vaya a tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Las referidas máquinas se encuentran en distintos bares de Zumárraga (Gipuzcoa).

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.784)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número quinientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Stilmobel, Sociedad Anónima", contra don Manuel Santullano, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una lavadora automática marca "Philips".

Un televisor portátil marca "Nec", de 12 pulgadas.

Un trémino, compuesto de rinconera de cinco módulos, tapizado en color naranja.

Una mesa comedor, con patas cromadas y tapa de cristal.

Una mesa de centro, rectangular, también con patas cromadas y tapa de cristal.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, primero, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Dichos bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en paseo de La Habana, número ciento sesenta y nueve, cuarto, seis, de esta capital.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete, para que con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.786)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número treinta y seis de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Ferrer, en nombre de "Española de Finanzaciones Generales, S. A." (Esfige), contra don Fernando Hernández Sánchez, don Joaquín Hernández Sánchez y doña Filiberta Sánchez Jiménez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera, el siguiente:

Un automóvil "Seat", 132, M-6115-AU, en el cual se encuentran la luna del parabrisas rota, no se puede comprobar su funcionamiento por carecer de llaves del vehículo y con 35.401-101-1 kilómetros de rodaje, aunque al parecer por su estado puede que tenga algunos kilómetros más, ignorándose si el cuentakilómetros funciona, según informe pericial.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, en Almirante, nueve, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta por primera vez en la suma de ciento diez mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.788)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos ejecutivos número cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos setenta y dos, promovidos por "Grupo Financiero, S. A.", contra don Juan Agell Pons, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Rústica.—Pieza de tierra seco inculтивada, sita en el término de Albiñana y partido de Lo Mas, de cabida después de una segregación cinco hectáreas, 88 áreas y 75 centiáreas. Linda: al Norte, con el resto de la finca, de don Juan Mas Gibert y otros; al Sur, con montaña de la viuda de herederos de Magín Robert; al Este, con estos últimos, y al Oeste, con la porción segregada de Ramón Feliú de Condra. Inscrita a favor de don Juan Agell Pons, por compra a don Juan Mas Gibert, mediante escritura otorgada en Valle, el 29 de agosto de 1968, ante el Notario don Modesto Recasén Cassio, según consta de la inscripción primera de la finca 942, al folio 162 del libro nueve, tomo 357 del archivo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, piso primero, de esta capital (con vuelta a la de Conde de Xiquena), el día veinte de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil ochocientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador presta conformidad a los mismos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete, para que con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.791)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecutivo número setecientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y seis R, instado por "Financiera Seat, S. A.", contra don José Millán García Fuentes, sobre reclamación de cuarenta mil quinientas ochenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, el automóvil modelo "Seat", 1.430, matrícula M-3251-AL, embargado a dicho demandado, que se encuentra depositado en la casa "Fisear", avenida del Generalísimo, ciento cuarenta y seis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día catorce de abril próximo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. (A.—6.685)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido bajo el número 118 de 1970, por delito de aborto, contra Juan Antonio García Sevilla, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la mitad proindiviso de la finca que ha sido objeto de embargo al aludido pro-

cesado, y que se describe del modo siguiente:

Terreno.—Parcela de terreno en Vallecas, en la Boca de la Zorra; linda: al Norte, en línea de 11,90 metros, con Modesto García; Sur, en línea de 12,40 metros, con calle Juliana Sancho; Este, en línea de 11,30 metros, con señor Vidales; Oeste, en línea de 8,15 metros, calle de Venta del Pájaro. Su superficie 144 metros 50 decímetros cuadrados. Sobre la parcela descrita existe construida una casa de planta baja, con dos viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al folio 49 del tomo 789 del archivo, libro 339 de Vallecas, finca número 19.408, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número uno), se ha señalado el próximo día 12 de mayo, a las once (11) horas de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera. Servirá como tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), en que la descrita finca ha sido tasada pericialmente, y se previene que no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento (10 por 100) en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. El total del precio que se ofrezca por la finca objeto de la venta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado). (C.—2.100)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número noventa y uno de mil novecientos setenta y cuatro S. a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de don Pedro Saracho Herrera ("Eguía Manufacturas de Goma"), contra don José Antonio Megino García, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a tercera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se establecerán, los siguientes bienes muebles de la pertenencia del demandado, en cuyo poder se encuentran en calle de Antonio Ulloa, número dieciocho, de esta capital:

Un mueble-librería de 1,90 por 3 m., con un saliente o repisa de 0,30 m., tasado en doce mil pesetas.

Un televisor marca "KL-80", con UHF incorporado, de 23 pulgadas, tasado en siete mil pesetas.

Un mueble cama de 2,10 por 1,10 m., aproximadamente, con dos camas literas, con un cajón en el centro y cuatro puertas, tasado en diez mil pesetas.

Un juego de cuatro pistolas de época, tasado en seis mil pesetas.

Una lavadora automática marca "Eggor", tasada en seis mil pesetas.

Un frigorífico marca "Bosch", de 110 litros, aproximadamente, tasado en dos mil quinientas pesetas.

Una cocina marca "Balay", de cuatro fuegos y horno, tasada en cuatro mil pesetas.

Una mesa de centro plegable y extensible, de 1,20 por 1 m., en tres mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, segundo, y se previene a los licitadores:

**Primera**

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fué el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.787)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número trescientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, por el Procurador señor Sorribes Terra, en nombre y representación de la "S. A. Matadero Frigorífico del Cardener", contra don Luis Melguizo López y su esposa doña Antonia Peña Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario dado en garantía de la siguiente:

Finca: Piso quinto exterior derecha de la casa señalada con el número 27 de la calle de Villaamil, de esta capital.

Es la vivienda situada en la planta quinta del edificio, sin contar la baja, a la derecha, según se sube por la escalera de acceso a los pisos exteriores, y a la derecha también situándose frente a la casa. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y baño y dispone de un balcón; ocupa una superficie de 91 metros 23 decímetros cuadrados, más cuatro metros 15 decímetros cuadrados de balcón; y linda, según se mira desde la calle: por el frente, con la calle de Villaamil; por la derecha, con finca de don Justo García y don Joaquín Durral; por la izquierda, con el piso quinto exterior izquierda, la escalera y rellano de la misma y patio, y por la espalda, con el piso quinto interior izquierda.—Coeficiente: Tiene asignado un porcentaje en el valor total de la finca, en el solar, demás elementos comunes y gastos, también comunes, de tres enteros 70 céntimos por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, al tomo 794, folio 151, finca número 29.723, inscripción segunda.

Habiéndose acordado por providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresada finca, señalándose para la celebración del acto el día quince de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas, en que fué valorado el mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de

dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad y certificación de cargas, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los mismos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y queda subrogado en los mismos, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito que reclama el actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.751)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número mil treinta y siete de mil novecientos setenta y cinco-H, promovidos por el Procurador señor Arnáez, en nombre de "J. J. Hachuel Moreno, S. A.", contra don Antonio Ortega Pérez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, lo siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula M-775.095, tasado en la cantidad de setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número once, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que el vehículo indicado sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que el vehículo se encuentra depositado-precintado en los garajes de "Dita. Sociedad Anónima", en Madrid, calle del Ferrocarril, número treinta y siete.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.789)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis-S, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra los bienes hipotecados por don Salvador Hernández Buj, don José Esteban Hernández Buj y doña Caya Buj Julián, en reclamación de un crédito hipotecario; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a tercera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, las dos terceras partes indivisas en nuda propiedad cada uno de los dos primeros, y contra el usufructo de la totalidad de la última, de la siguiente

**Finca**

Hacienda de riego y secano, llamada de "Los Huéchares", poblada en parte de pa-

rras de uva de embarque, olivos, higueras y otros árboles frutales, sita en el paraje "Huéchar de Arriba y Abajo", "Llano de los Frailes" y "Ciscarejo", término municipal de Alhama de Almería, Gádor y Santa Fe de Mondújar, de cabida quinientas cincuenta y cinco hectáreas, ochenta y un áreas, veinticinco centiáreas, siete decímetros y ocho centímetros cuadrados, de las que corresponden catorce hectáreas, setenta áreas, setenta y un centiáreas al término de Alhama de Almería; doscientas treinta y seis hectáreas, siete áreas, setenta y dos centiáreas, siete decímetros y ocho centímetros cuadrados al de Gádor, y trescientas cinco hectáreas, dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas al de Santa Fe de Mondújar. La parte de riego se fertiliza con las fuentes denominadas del "Rey", "Los Alamos", "Barranquillo del Arco", "La Presa" y "La Palmera", que nacen dentro de la finca y pertenecen íntegramente a ella, y además con el agua que se extrae a motor de dos pozos situados en el "Llano de los Frailes", representándose aquéllas y éstas en seis balsas al objeto construídas. Existe también en el lugar "Huéchar de Arriba" otro pozo, en el que hubo instalada una noria. Dentro de su perímetro sitúanse las edificaciones necesarias para viviendas del propietario y los trabajadores manuales, para albergue de los ganados y para la explotación agrícola, conociéndose el área de las siguientes: Un chalet, conocido con el nombre de "Villa Clara", con verja y jardín, que ocupa la superficie de seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados; un almacén, edificado sobre ciento noventa y dos metros cuadrados; una almazara o molino aceitero de funcionamiento a motor, con granero y bodega anexo, que ocupa mil veinte metros cuadrados; una venta, de quinientos veintiséis metros cuadrados; una casa llamada de "Los Amos", de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados; una casa cortijo, de ochenta y cuatro metros cuadrados; otra, de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y otra, de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados; un pajar, denominado de "La Ermita", de setenta metros cuadrados, y otro, nombrado "Suplemento", de ciento sesenta y tres metros cuadrados. Para el servicio religioso hay una ermita. Todo se comprende bajo los siguientes linderos: Norte, testamentaria de doña Dolores Morales López, Adela Ortiz López, herederos de José Amate, carretera de Laujar a Almería, herederos de Diego López García, los de Gabriel López García, los de Gaspar Rodríguez Moya, canal de la Rambla de Huéchar, finca "Paguillo de los Abuelos", herederos de Miguel García López, término municipal de Santa Fe, carretera de las minas de azufre, herederos de Francisco López Picón y terreno comunal de Gádor; Sur, herederos de Federico Otero, barranco del Ciscarejo, carretera de Laujar a Almería, Juan Sánchez, herederos de Manuel López Utrera, un cauce que une al barranquillo del Arco con la Rambla de Huéchar, desde la Rambla de Huéchar al Puente Mocho; el rastro de las vertientes que reparan en la hacienda, de las propiedades de los herederos de Gabriel López y de Gaspar Rodríguez; canal de la Rambla de Huéchar, terreno montuoso comunal de Alhama y Ramón Díaz; Este, el cerro comunal de Santa Fe, Margarita Ortega, herederos de Pedro García, los de Matías López Pascual, los de Cristóbal Rodríguez Artés, los de Cristóbal Rodríguez Rodríguez, carretera de Laujar a Almería, barranco del Ciscarejo, Francisco Mota, herederos de María López Rodulfo, los de José Tortosa de Arcos y terreno montuoso comunal de Alhama, y Oeste, herederos de Dolores Morales López, Blas Rodríguez Pascual, canal de la Rambla del Rey, herederos de Gaspar Rodríguez Moya, los de José Amate, los de Francisco López Picón, los de José Rodríguez, los de Esteban Ortiz, Juan López Rodríguez, carretera vieja de Benahadux, finca llamada de "Los Frailes", carretera de Laujar a Almería, Jerónimo García, Jerónimo Martínez Martínez, herederos de Antonio Coca, barranco Ciscarejo y terreno montuoso comunal de Alhama. Dentro de esta finca, en la parte correspondiente al término municipal de Alhama de Almería, para destinarlas a los obreros agrícolas empleados en la misma, existe un grupo de diez viviendas

de planta baja, marcadas con los números correlativos del uno al diez, empezándose a contar por la parte de Levante, distante de la casa principal unos cincuenta metros, sito en el kilómetro uno de la carretera de Gádor a Laujar, compuesta cada una de cocina-comedor, tres dormitorios, una despensa y cuarto de aseo, teniendo en su parte posterior un recinto cerrado destinado a corral; de dichas viviendas, ocho ocupan una superficie de cincuenta y nueve metros con treinta y cinco decímetros cuadrados; y las otras dos, sesenta metros con setenta y nueve decímetros, que hacen un total de quinientos noventa y seis metros con treinta y ocho decímetros, lindante por todos sus vientos con terreno de la finca donde está enclavada. En la parte correspondiente de esta finca y perteneciente al término de Alhama de Almería, y contiguo al otro grupo de diez viviendas edificado anteriormente, para destinarlas a obreros agrícolas empleados de la misma, otro grupo de dos viviendas, de planta baja, marcadas con los números once y doce, sito en el paraje de Huéchar, kilómetro uno de la carretera de Gádor a Laujar. Ocupa cada una noventa y cinco metros con dos decímetros cuadrados de superficie, que hacen un total de ciento noventa metros con cuatro decímetros, y linda por todos sus vientos con terreno de la finca donde está ésta enclavada. Que dentro de esta finca y concretamente en el trozo de catorce hectáreas, setenta áreas y setenta y una centiáreas, pertenecientes al término de Alhama de Almería, hay construído un grupo de siete viviendas, integrado por una vivienda de tipo A, con superficie construída de ciento cincuenta y un metros once decímetros cuadrados; cinco de tipo B, con superficie edificada, por unidad, de sesenta metros setenta y siete decímetros cuadrados, que totalizan trescientos tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y una de tipo C, de noventa y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que linda por todos sus aires con el trozo en que están enclavadas. Todas las viviendas son de renta limitada subvencionada, estando convenientemente distribuídas con arreglo a su categoría. Dentro de esta finca, y en lo correspondiente al término de Alhama de Almería, hay construído:

Primero. Grupo compuesto por dos viviendas, tipo A y B, con superficie, respectivamente construída, de ciento veintitrés metros con veinte decímetros y ochenta y un metros; más dos almacenes, ambos con una total superficie de cincuenta y tres metros con setenta y cinco decímetros construídos.

Segundo. Otro grupo, compuesto de cuatro viviendas del tipo C, con una superficie construída cada una de ellas de setenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Tercero. Y otro grupo, integrado por tres viviendas del tipo C, cada una con una superficie construída de setenta y dos metros con cuarenta y seis decímetros; más una escuela capilla, de ciento sesenta y un metros con cinco decímetros cuadrados construídos.

Los tres grupos descritos lindan por todos sus vientos con la finca donde están enclavados.

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, once, segundo; y se previene a los licitadores:

**Primero**

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segundo**

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fué el de cuarenta y siete millones doscientas cincuenta mil pesetas, como setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca para las participaciones en nuda propiedad y el usufructo, conjuntamente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.749)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid (Almirante, nueve, tercero).

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Guerín, S. A.", contra Compañía Mercantil "Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A." ("E. P. I. S. A."), se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad del demandado, que a continuación se describirá, por término de veinte días.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, en lotes separados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad asignada a cada una de ellas, con rebaja del veinticinco por ciento del señalado, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Finca objeto de subasta

1.ª En el folio ciento cuarenta y seis, la inscripción primera de la finca once mil setecientos treinta y uno.—Urbana. Parcela de terreno en término de esta Villa, en "La Javariaga" o Colonia "La Java", señalada con el número sesenta y tres del plano de parcelación, de mil ochocientos metros cuadrados. Linda: al Norte, urbanización "El Mirador de Pelayos"; Sur, parcela sesenta y dos; Este, zona verde, y Oeste, calle de acceso. Esta finca es parte segregada de la número nueve mil ciento setenta y nueve septuplicada, en el folio uno del tomo trescientos del archivo, libro noventa y seis de esta Villa. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones preventivas de embargos, letras E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez Castro y su esposa, folios ciento ochenta y siete y doscientos treinta y nueve, tomos doscientos ochenta y trescientos quince, libros ochenta y siete y ciento tres. Valorada, para caso de subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

2.ª En el folio ciento cincuenta, la inscripción primera de la finca once mil setecientos treinta y dos.—Urbana. Parcela de terreno en término de esta villa, en "La Javariaga" o Colonia "La Java", señalada con el número sesenta y cuatro del plano de parcelación, de novecientos veintitrés metros cuadrados. Lin-

da: al Norte, urbanización "El Mirador de Pelayos"; Sur, calle de acceso; Este, parcela sesenta y tres, y Oeste, parcela sesenta y cinco. Esta finca es parte segregada de la número nueve mil ciento setenta y nueve septuplicada, folio uno, tomo trescientos del archivo, libro noventa y seis. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones preventivas de embargo E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez y su esposa; folios ciento ochenta y siete y doscientos treinta y nueve, tomos doscientos ochenta y trescientos quince, libros ochenta y siete y ciento tres. Valorada, para caso de subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

3.ª En el folio ciento cincuenta y tres, inscripción primera, finca once mil setecientos treinta y tres.—Urbana. Parcela de terreno en término "La Javariaga" o Colonia "La Java", número sesenta y cinco del plano parcelario, de novecientos metros cuadrados. Linda: Norte, parcela sesenta y seis; Sur, calle de acceso; Este, parcela sesenta y cuatro, y Oeste, calle acceso. Es parte segregada de la nueve mil ciento setenta y nueve septuplicada, folio uno, tomo trescientos, libro noventa y seis. Afecta la finca matriz a las anotaciones de embargo E y K, a favor de don Carlos San Juan y Marcos Rodríguez y esposa; folios ciento ochenta y siete y doscientos treinta y nueve, tomos doscientos ochenta y trescientos quince, libros ochenta y siete y ciento tres. Valorada, para caso de subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

4.ª En el folio ciento cincuenta y seis, inscripción primera, finca once mil setecientos treinta y cuatro.—Urbana. Parcela de terreno en término de esta villa "La Javariaga" o Colonia "La Java"; adopta la forma de un triángulo irregular, número sesenta y seis del plano de parcelación; de novecientos noventa metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas sesenta y ocho y sesenta y nueve; Sur, urbanización "El Mirador de Pelayos", y en pico, parcela sesenta y cuatro; Este, urbanización "El Mirador de Pelayos", y Oeste, calle acceso. Esta es parte segregada de la número nueve mil ciento setenta y nueve septuplicada, folio uno, tomo trescientos del archivo, libro noventa y seis. Afecta a las anotaciones preventivas de embargo E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez y esposa; folios ciento ochenta y siete y doscientos treinta y nueve, tomos doscientos ochenta y trescientos quince, libros ochenta y siete y ciento tres. Valorada, en caso de subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

5.ª En el folio ciento cincuenta y nueve, la inscripción primera de la finca once mil setecientos treinta y cinco.—Urbana. Parcela de terreno en término "La Javariaga" o Colonia "La Java", señalada con el número sesenta y siete del plano de parcelación; de novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, calle acceso y parcela sesenta y ocho; Sur, calle acceso; Este, parcelas sesenta y seis y sesenta y ocho, y Oeste, calle acceso. Esta finca es parte segregada de la número nueve mil ciento setenta y nueve septuplicada, folio uno, tomo trescientos del archivo, libro noventa y seis. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones preventivas de embargo letras E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez y esposa; folios ciento ochenta y siete y doscientos treinta y nueve, tomos doscientos ochenta y trescientos quince, libros ochenta y siete y ciento tres. Valorada para subasta en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

6.ª En el folio ciento sesenta y dos, la inscripción primera de la finca once mil setecientos treinta y seis.—Urbana. Parcela de terreno en término de esta villa "La Javariaga" o Colonia "La Java", número sesenta y ocho del plano de parcelación; de novecientos cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, calle acceso; Sur, parcela sesenta y seis; Este, parcela sesenta y siete, y Oeste, parcela sesenta y siete. Es parte segregada de la número nueve mil ciento setenta y nueve septuplicada, folio uno, tomo trescientos, libro noventa y seis. Está afectada la indicada finca a las anotaciones preventivas de embargo E y K, a favor

de don Carlos San Juan y don Marcos Rodríguez y esposa; folios ciento ochenta y doscientos treinta y nueve, tomos doscientos ochenta y trescientos quince, libros ochenta y siete y ciento tres. Valorada, para caso de subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

7.ª En el folio ciento sesenta y cinco, la inscripción primera de la finca once mil setecientos treinta y siete.—Urbana. Parcela de terreno en el término de esta villa "La Javariaga" o Colonia "La Java", número sesenta y nueve del plano de parcelación y de ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte, parcela setenta, calle acceso; Sur, urbanización "El Mirador de Pelayos"; Este, urbanización "El Mirador de Pelayos" y parcela setenta, y Oeste, parcelas sesenta y seis y sesenta y ocho. Esta finca es parte segregada de la número nueve mil ciento setenta y nueve septuplicada, folio uno, tomo trescientos, libro noventa y seis de esta Villa. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones preventivas de embargo letras E y K, a favor de Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez y esposa; folios ciento ochenta y doscientos ochenta y trescientos quince, libros ochenta y siete y ciento tres. Valorada esta parcela, para caso de subasta, en trescientas sesenta mil pesetas.

8.ª En el folio ciento sesenta y ocho, la inscripción primera de la finca once mil setecientos treinta y ocho.—Urbana. Parcela de terreno en término de "La Javariaga" o Colonia "La Java", número sesenta del plano de parcelación, de mil veintiséis metros cuadrados. Linda: Norte, urbanización "El Mirador de Pelayos" y parcela setenta y uno; Sur, urbanización "El Mirador de Pelayos"; Este, urbanización "El Mirador de Pelayos", y Oeste, calle y parcela sesenta y nueve. Esta finca es parte segregada de la número nueve mil ciento setenta y nueve septuplicada, folio uno del tomo trescientos del archivo, libro noventa y seis de esta Villa. Afecta la indicada finca matriz a las anotaciones de embargo preventivas letras E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez y esposa; folios ciento ochenta y doscientos treinta y nueve, tomos doscientos ochenta y trescientos quince, libros ochenta y siete y ciento tres. Se valora, para caso de subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

9.ª En el folio ciento setenta y uno, inscripción primera de la finca once mil setecientos treinta y nueve.—Urbana. Parcela de terreno en término de esta villa "La Javariaga" o Colonia "La Java", señalada con el número setenta y dos del plano de parcelación, de mil ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas sesenta y siete, setenta y ocho y setenta y uno; Sur, calle acceso; Este, calle acceso y parcela setenta y uno, y Oeste, parcela setenta y tres. Esta finca es parte segregada de la número nueve mil ciento setenta y nueve septuplicada, folio uno, tomo trescientos, libro noventa y seis. Afecta la finca matriz a las anotaciones de embargo letras E y K, a favor de don Carlos San Juan Montes y Marcos Rodríguez y esposa; folios ciento ochenta y doscientos treinta y nueve, tomos doscientos ochenta y trescientos quince del archivo. Valorada esta parcela, para caso de subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

10. En el folio ciento setenta y cuatro, la inscripción primera de la finca once mil setecientos cuarenta.—Urbana. Parcela de terreno en término de esta villa "La Javariaga" o Colonia "La Java", número setenta y tres del plano de parcelación, de mil quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, parcela setenta y seis; Sur, calle acceso; Este, parcela setenta y dos, y Oeste, parcela setenta y cuatro. Esta finca es parte segregada de la nueve mil ciento setenta y nueve septuplicada, folio uno, tomo trescientos, libro noventa y seis. Afecta la finca matriz a las anotaciones de embargo letras E y K, a favor de don Carlos San Juan y Marcos Rodríguez y esposa; folios ciento ochenta y doscientos treinta y nueve, tomos doscientos ochenta y trescientos quince. Valorada, para caso de subasta, en trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.686)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número setecientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don José Luis Martín López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado como de la propiedad del demandado, que a continuación se describe:

Urbana.—Local comercial izquierda, señalado con el número uno de la casa número trece de la calle Monte Aya, con vuelta a la de Peña Ambote, de esta capital, antes Vallecas. Está situado en la planta baja, a la izquierda, según se entra al portal de la casa número trece de la calle Monte Aya. Su superficie es de doscientos sesenta y seis metros cuadrados y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con portal, hueco de escalera, cuarto de basuras y locales comerciales números dos, tres y cuatro; izquierda, con finca de doña Francisca del Toro Morencos y local cuatro bis, y por el fondo, con medianería de la finca. Cuota: Veintidós enteros, noventa centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, al folio ciento cinco, tomo cuarenta, sección segunda, de Vallecas; finca cinco mil dos, inscripción segunda, tercera y cuarta.

Salé a subasta en tres millones novecientas setenta y cinco mil pesetas, ya descontado el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Se ha señalado para el remate el día catorce de abril del año actual mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero A.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, que han sido suplidos con certificación del Registro. Se previene que esta certificación estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda examinarse por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.763)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número mil seis de mil novecientos setenta y cuatro, que se siguen a instancia de "Construcciones Cea, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, contra don Lorenzo Sanz Fernández, en reclamación de cantidad, se saca a pública su-

basta por primera vez, precio de tasación y término de veinte días, los derechos de propiedad que el demandado tiene en el piso embargado, de doscientas once mil pesetas, y que es el siguiente:

"Vivienda primero, letra B, en planta primera, segunda de construcción de la casa número ocho de la calle de la Olímpica Conchita Puig, en Alcorcón. Mide cien metros cuarenta y dos decímetros cuadrados y consta de diversas dependencias. Tiene su entrada orientada al Sudeste, por el pasillo de acceso a la escalera y a la izquierda de ésta, y linda: frente, con pasillo de acceso a la escalera y vivienda letra A de la misma planta; izquierda, entrando, con fachada posterior o zona verde de uso común".

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día trece de abril próximo, a las doce horas de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, cuarto, de esta capital; y se previene:

**Primero**

Que los derechos del demandado sobre el piso que se subasta han sido tasados en doscientas once mil pesetas, que ha de servir de tipo de subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segundo**

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se devolverán, una vez aquella terminada, todas las que no correspondan al mejor postor.

**Tercero**

Que tales derechos son los concernientes al contrato de compra de aquél por precio aplazado, quedando por abonar el resto hasta el total convenido con la entidad demandante, que es la vendedora y a nombre de la cual está inscrito tal piso.

**Cuarto**

Que puede hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los que tomen parte quedarán obligados con la entidad actora en liquidar el resto de lo convenido antes de otorgarle la escritura que, en su caso, habría de otorgarla "Construcciones Cea, Sociedad Anónima".

**Quinto**

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos todos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con lo que de ella resulta y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, pudiendo también efectuarlo de la certificación de cargas aportadas.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.792)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setecientos cuatro del año mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos, seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", contra don Modesto Clemente Equiza, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble, embargado como de la propiedad de dicho demandado:

Automóvil tipo furgón largo, marca "Mercedes Benz", modelo L-406-D, con motor para gas-oil, matrícula M-3157-AK.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará el día veinticinco de marzo próximo y hora de las

once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritado vehículo es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de doscientas diez mil pesetas.

Que los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que el vehículo se encuentra depositado en la persona de don Guillermo Menéndez Fernández, con domicilio en Vitoria, calle Argentina, número veintiséis, piso primero D, donde podrá ser examinado.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.785)

**Juzgados Municipales NOTIFICACIONES DE SENTENCIA**

**TORREJON DE ARDOZ**

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha, he acordado dirigir el presente a fin de que sea notificada en forma legal la sentencia recaída en juicio de faltas número 472/76, a José María Alonso González y a José María Alonso Elipe, cuyo último domicilio conocido lo tenían en la calle de Trafalgar, número 1, y que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Sebastián Ortega González, declarando de oficio las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 1977.

(G. C.—714) (B.—617)

En virtud de providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 71/76, que se sigue en este Juzgado por la de lesiones y daños en accidente de circulación, he acordado dirigir el presente a fin de que sea notificada la sentencia en el mismo recaída a Luis Gaspar Jiménez García, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la Ciudad de los Angeles, grupo 82-B, quinto izquierda, y hoy en ignorado paradero, la cual, copiada literalmente en su parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Gaspar Jiménez García a una multa de 1.000 pesetas, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por un mes y a que indemnice a Justo Romero Cacho en las siguientes cantidades: primero, por los daños causados al vehículo de su propiedad, M-283.555, la cantidad de 22.830 pesetas; segunda, por los treinta días que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales, a razón de 300 pesetas diarias, 9.000 pesetas; tercero, el importe que en el trámite de ejecución de sentencia se determine por los gastos de asistencia médica prestada al lesionado en la Residencia Sanitaria "La Paz".—Las costas de este procedimiento serán abonadas por el condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de enero de 1977.

(G. C.—715) (B.—618)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 317/76, he acordado dirigir el presente a fin de que sea notificada en legal forma la sentencia recaída en el juicio reseñado, que copiada literalmente en su parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Palazón Lobo, sin perjuicio de que si fueran hallados los presuntos lesionados Juan Benítez Guzmán y Valeriano Navas Guillén, y comparecieran a fin de presentar los documentos correspondientes en relación con las lesiones sufridas, se dicte el auto que determina el

artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1968.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Benítez Guzmán y a Valeriano Navas Guillén, cuyo último domicilio lo tenía en el Camino Viejo de San Fernando, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 24 de enero de 1977.

(G. C.—804) (B.—622)

**MOSTOLES**

En los autos de juicio verbal de faltas número 165/76, seguidos por denuncia de Blas Esteban Chico, contra José Calvo Calvo y María del Carmen Navarro Hernández, sobre daños en circulación, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Mostoles, a 12 de enero de 1977.—El señor don Martín Manrique Lorenzo, Juez municipal sustituto de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 165/76, seguidos ante él por denuncia de Blas Esteban Chico, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Alcorcón, contra María del Carmen Navarro Hernández, vecina que dijo ser de Madrid, y José Calvo Calvo, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de Camarena, sobre daños en circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Calvo Calvo a la multa de 2.000 pesetas, indemnización al perjudicado Blas Esteban Chico en la cantidad de 5.474 pesetas a que ascendieron los daños causados en su vehículo y pago de las costas del juicio. Se absuelve libremente a la otra denunciada María del Carmen Navarro Hernández. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Manrique. (Rubricado y sellado.)

Fué publicada la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María del Carmen Navarro Hernández, que se dijo vecina de Madrid, y en cuyo domicilio designado no ha sido hallada, y encontrarse por tanto en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Mostoles, a 12 de enero de 1977.

(G. C.—751) (B.—619)

**ALCOBENDAS**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 113 de 1976, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 21 de enero de 1977.—El señor Juez don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal del Juzgado de esta Villa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al denunciado José María Gallego Parra, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y notificar a Isidro Delgado Prieto, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 26 de enero de 1976.

(G. C.—917) (B.—676)

**COLLADO VILLALBA**

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 215 de 1976, sobre imprudencia simple en accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños, en los que se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 24 de enero de 1977.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de dicha Villa, ha visto este juicio de faltas número 215/76, seguido por la supuesta falta de imprudencia, contra Jeffrey Evan Cosnow, mayor de edad, profesor, súbdito norteamericano, en desconocido paradero y citado por edictos, cuyo último domicilio lo tuvo en España en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, y contra Jerónimo Martín Rastrero, mayor de edad, conductor, vecino de Mataró, calle San

Juan Bosco, número 67, primero, figurando como perjudicados "Empresa Casas", con razón social en Mataró, calle Real, número 163, y María Begoña Muñozguren Gauna, mayor de edad, industrial, hoy en desconocido paradero, y como perjudicada lesionada, doña María Aleixandre Ibarguren, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, Parque de las Avenidas, avenida de Baviera, número 13, con intervención del Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que con aplicación del indulto del Decreto de 25 de noviembre de 1975, a las penas de multa y privación del permiso de conducir, debo condenar y condeno a Jeffrey Evan Cosnow, como autor de falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, a la pena de reprensión privada y a pagar a Ana María Aleixandre Ibarguren, como indemnización por sus lesiones, 34.000 pesetas, cantidad esta a cargo del Seguro Obligatorio (Carta Verde) del vehículo que conducía, y a pagar como indemnización civil a Empresa "Casas, S. A.", la cantidad de 31.721 pesetas por los daños causados al autocar, propiedad de dicha Empresa. Imponiendo al penado las costas del juicio.—Así por esta sentencia, que a los implicados (condenado y perjudicada María Begoña Muñozguren Gauna), en desconocido paradero, se les notificará por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a referidos Jeffrey Evan Cosnow y María Begoña Muñozguren Gauna, se expide el presente en Collado Villalba, a 25 de enero de 1977.

(G. C.—750) (B.—629)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 218 de 1976, por malos tratos y escándalo público, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 18 de enero de 1977.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de ella, ha visto este juicio de faltas núm. 218 de 1976, seguido por la de escándalo público y malos tratos contra Pedro Moreno Fernández, mayor de edad, casado, taxista y dueño de un bar de camareras, vecino de Collado Villalba, calle de Trinidad, 7, bajo; Elisa Sobrino Corrochano, mayor de edad, soltera; Alicia Rubio Martín, de veinte años, soltera, camarera; Joaquina Nuevo Nuevo, mayor de edad, casada, camarera, vecina de Madrid; Emilia Jiménez Jiménez, mayor de edad, soltera, y María del Carmen Hernández Delgado, mayor de edad, casada, camarera, estas dos últimas en desconocido paradero y la Alicia domiciliada con Elisa; con intervención del Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Elisa Sobrino Corrochano, a Alicia Rubio Martín, a Joaquina Nuevo Nuevo, a Emilia Jiménez Jiménez y a María del Carmen Hernández Delgado, como autoras de una falta de embriaguez escandalosa, al pago de una multa de 250 pesetas a cada una, con arresto sustitutorio a cumplir en el depósito municipal correspondiente, de dos días, si no pagasen la multa por insolvencia acreditada. Con reprensión privada. Que igualmente debo condenar y condeno a Joaquina Nuevo Nuevo, Emilia Jiménez Jiménez y María del Carmen Hernández Delgado, como autoras de malos tratos de obra, a la pena de pago de otra multa, de 500 pesetas a cada una, con arresto sustitutorio de dos días, si por insolvencia no la pagasen. Que asimismo debo condenar y condeno a Pedro Moreno Fernández, como autor de dos faltas de malos tratos, a la pena de pago de una multa de 2.000 pesetas por cada una de las faltas, con arresto sustitutorio de siete días por cada una de las faltas, si no pagase las multas por insolvencia acreditada. — Las costas las pagarán todos y cada uno de los condenados por iguales y sextas partes.—Así por esta sentencia, en la primera de las instancias del juicio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las inculpadas Emilia Jiménez Jiménez y María del Carmen Hernández Delgado, que

se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villaiba, a 20 de enero de 1977.

(G. C.—654)

(B.—625)

**ILLESCAS**

Don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez comarcal de Illescas.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de faltas número 75 de 1976, por daños en las barreras del paso a nivel de esta Villa, ocasionados el día 13 de febrero de 1976 por el camión M-768.225, conducido por el denunciado Jesús Benítez Martín, en cuyo expediente, al ser declarada firme la sentencia, se ha practicado la siguiente

**Tasación de costas**

Indemnización al perjudicado Renfe, 44.655 pesetas; reintegro del expediente, 315 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; derechos de tramitación en el juicio, 200 pesetas; derechos en diligencias previas, 30 pesetas; derechos en la ejecución de la sentencia, 30 pesetas; derechos expedición de seis despachos, 300 pesetas; derechos cumplimiento de seis despachos, 150 pesetas; a los peritos informantes por sus honorarios, 600 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial y justicia municipal, 120 pesetas; tasación de costas, 150 pesetas; giro e impreso, 100 pesetas.

Total: 51.670 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Jesús Benítez Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en Parla, el cual se evadió de la cárcel de Aranjuez donde estaba detenido, ignorándose su actual paradero, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, que firmo en Illescas, a 17 de enero de 1977.

(G. C.—459)

(B.—380)

**Citaciones**

Por los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 6**

María Petra Cerrillo Toledo y Manuel González Morán, de los que se desconocen las restantes circunstancias personales en autos, conductora y propietario, respectivamente, del coche "Seat"-124, matrícula M-6346-AL, en fecha 22 de mayo de 1976, hecho ocurrido en la calle del Doctor Arce-General Mola, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 8 de marzo y hora de las diez y quince de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo el número 719 de 1976.

(B.—808)

Manuel Mena Cabrera, de veinticinco años, soltero, conductor del vehículo TO-6203-B, en fecha 15-6-1976, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de marzo y hora de las diez de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo el número 822 de 1976.

(B.—809)

Julio Martí Ruiz, del que se desconocen las restantes circunstancias personales en autos, que tiene unos veinticinco años de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de marzo y hora de las diez y quince de su mañana

ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo el número 830 de 1976.

(B.—810)

Tuhami Ahmed Dris Tuhami, nacido en Sidi Teni, de veintidós años de edad, jornalero, portador del salvoconducto de Orden Público número 533/1, TE-7.304, expedido en Ceuta el 23-2-1976, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de marzo y hora de las diez de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo el número 512 de 1976.

(B.—811)

Angel Iglesias Cascón, nacido en Madrid el 22-2-1956, hijo de Manuel y de Emilia, soltero, administrativo, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de marzo y hora de las diez y treinta y cinco de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 992 de 1976, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—988)

**JUZGADO NUMERO 7**

García Sáiz (Josefa), hija de Francisco y de Amalia, con domicilio últimamente en Atocha, número 105, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 41 de 1977, por hurto, y contra la misma, el día 23 de marzo y hora de las doce treinta.

(B.—814)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas número 41 de 1977, por lesiones e insultos a la Autoridad, contra Francisco López Bru, domiciliado últimamente en la calle de Recoletos, número 18, segundo (Hostal "Don Juan"), comparecerá el día 9 de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.353)

(B.—922)

Juicio verbal de faltas número 958 de 1976, por daños.—Victoriano López Pueyo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moratines, número 9, comparecerá el día 9 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.251)

(B.—820)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños contra Alejandro Ulate Vázquez y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 18 de marzo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a "Mármoles Gómez Cuétara, S. A." (representante legal), domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz (Madrid), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—827)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio de faltas número 1.083 de 1976, por lesiones y daños, en accidente de circulación, a María del Carmen Gil Fernández, domiciliada últimamente en Carballino, número 6, comparecerá el día 17 de marzo, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3,

a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—840)

**JUZGADO NUMERO 23**

Juicio de faltas número 438 de 1976, por lesiones en riña: Abderramán Amedb, con domicilio último en la calle Foca, número 10; Manuel Domínguez Morera, en la calle de la Luna, número 16, y Manuel Ribeiro Loureiro, en la calle de la Luna, número 16, comparecerán el día 17 de marzo, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado municipal número 21, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—841)

El señor Juez municipal número 23 de Madrid don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas número 646 de 1976, por lesiones, en la que aparece como denunciante María Teresa Valle Muñoz y denunciado Saturnino San Nicolás Hernández, en ignorado paradero, ha acordado citarles por medio de la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de audiencia el día 4 de marzo y hora de las once y treinta de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio, previniéndoles que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.036)

El señor Juez municipal número 23 de Madrid don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas número 832 de 1976, por daños en colisión, en la que aparece como denunciado José Luis Díaz Alonso y responsable civil subsidiario Antonio Berja López, en ignorado paradero, ha acordado citarles por medio de la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de audiencia el día 4 de marzo y hora de las once y treinta de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.037)

El señor Juez municipal número 23 de esta capital don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas número 960 de 1976, por desobediencia a agente de la Autoridad, en la que aparece como denunciada María Remedios Reguilón del Río, en ignorado paradero, ha acordado citarla por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia el día 4 de marzo y hora de las doce de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.018)

El señor Juez municipal número 23 de Madrid don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas número 689 de 1976, por daños en colisión, en la que aparece como denunciada María José Camino García, en ignorado paradero, ha acordado citarla por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia el día 4 de marzo y hora de las diez y treinta, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.039)

**JUZGADO NUMERO 25**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.498 de 1976, seguido por lesiones y daños, se cita a Carmen Baptista Vichete, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 220 (entreplanta), el día 11 de marzo, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—901)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia dictada en el juicio de faltas número 913 de 1976, seguido por lesiones y daños imprudencia, se cita a Miguel Angel Ortega Bachiller y representante legal, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, a fin de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 220 (entreplanta), el día 23 de marzo, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—902)

**JUZGADO NUMERO 26**

Faustino González Calzada, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 23 de marzo, a las nueve y cuarenta minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.269 de 1976, como denunciado.

(G. C.—1.130)

(B.—860)

Bernardino Martínez Alba, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 23 de marzo, a las once cincuenta minutos de la mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 930 de 1976, por daños imprudencia.

(G. C.—1.131)

(B.—861)

Eduardo Acevedo Soto, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 23 de marzo, a las once cuarenta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 1.714 del año 1976, por lesiones, seguido contra el mismo.

(G. C.—1.132)

(B.—862)

Francisco Alonso Gómez Hervás, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 23 de marzo, a las nueve y cuarenta y cinco minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.122 de 1976, como denunciado.

(G. C.—1.134)

(B.—864)

María Teresa Domínguez Sánchez, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 23 de marzo, a las once cuarenta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 1.879 de 1976, por hurto e injurias, seguido contra la misma.

(G. C.—1.135)

(B.—865)

**JUZGADO NUMERO 30**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 1.699 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciante Agustín Albertca Velasco, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 9 de marzo comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.347)

(B.—916)